

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de Competencia, en relación con el expediente 1.291/95

La Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente con el número 1.291/95, por supuestas conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, en virtud de la denuncia formulada por don Federico Olivares Santiago, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, contra el excelentísimo Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) y el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz y Ceuta.

Según la denuncia presentada por don Federico Olivares Santiago, en representación del Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental, contra el excelentísimo Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz y Ceuta.

Según el contenido de la denuncia el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) y el Colegio de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Cádiz y Ceuta habrían suscrito un acuerdo por el que se encomendaba a dichos profesionales la realización de los informes necesarios para la «legalización de determinadas viviendas que se habían construido sin la licencia correspondiente». Asimismo se fijaban las tarifas a percibir, tanto por el Ayuntamiento como por los Arquitectos Técnicos y Aparejadores, para la realización de dichos trabajos. Todo ello según el denunciante constituye una práctica restrictiva de la competencia, al discriminar a los Arquitectos, que también tienen competencias para realizar estos informes, y atribuirselo en exclusiva a los Aparejadores,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 36.4 de la citada Ley, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en paseo de la Castellana, 162, planta 22, 28071 Madrid, para portar cualquier clase de información o exponer cuantos datos significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de posturas por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de los denunciados.

Madrid, 2 de julio de 1996.—El Director general, Luis Albetosa Puche.—49.216.

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y el artículo 5.º del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente 1.432/96

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.432/96, expediente a instancia de Asociación de Consignatarios de Buques de Barcelona, solicitando autorización singular para la creación de un Servicio de Información de Morosos, entre asociados y reclamación de créditos, en el seno de esa Asociación.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia a autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este Aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 30 de julio de 1996.—El Director general, Luis Albetosa Puche.—53.136.

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.433/96

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.433/96, expediente a instancia de la Asociación Española de Fabricantes de Equipos y Componentes para Automoción (SERNAUTO), sobre la autorización de un registro de morosos.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia a autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime

significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 31 de julio de 1996.—El Director general, Luis Albetosa Puche.—53.137.

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente 1.431/96

Se instruye, por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.431/96, expediente a instancia del Gremio de Garajes de Barcelona y provincia, sobre la autorización de un registro de morosos.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia a autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 2 de agosto de 1996.—El Director general, Luis Albetosa Puche.—53.150.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad denominada «Especialistas Médicos Agrupados, Sociedad Anónima» compañía de seguros, va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad denominada «Especialistas Médicos Agrupados, Sociedad Anónima», compañía de seguros, va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras dos meses desde de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 28 de junio de 1996.—P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.—48.918.

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad Sociedad de Socorros El Amparo, Mutualidad de Previsión Social, en liquidación (P-1541), va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad denominada Sociedad de Socorros El Amparo, Mutualidad de Previsión Social, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 11 de julio de 1996.—P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.—48.919.

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad Sociedad de Socorros San Crispin, en liquidación (P-1919), va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad denominada Sociedad de Socorros San Crispin, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 11 de julio de 1996.—P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.—48.913.

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad Liga Orto de Previsión Social, Sociedad Mutua de Ganado Vacuno, en liquidación (P-2679), va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad denominada Liga Orto de Previsión Social, Sociedad Mutua de Ganado Vacuno, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 11 de julio de 1996.—P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.—48.916.

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad Fondo de Ayuda de Fabricaciones Eléctricas, Navales y Artilleras (FEYNA, Sociedad Anónima), en liquidación (P-3089), va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, se

pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad denominada Fondo de Ayuda de Fabricaciones Eléctricas, Navales y Artilleras (FEYNA, Sociedad Anónima), en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 11 de julio de 1996.—P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.—48.914.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 28 de noviembre de 1975 y 15 de octubre de 1976, con los números 45.049 y 54.052 de registro, propiedad del Banco Mercantil e Industrial, en garantía de don Benito Calvo López, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas de Palencia, por importe de 322.000 y 82.000 pesetas y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.238 y 1.239/96/95.

Madrid, 8 de abril de 1996.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—49.291.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 24 de julio de 1972, con el número 15.740 de registro, propiedad del «Banco Central, Sociedad Anónima», en garantía de «Sociedad Anónima Portales y Compañía», a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por importe de 2.341.000 pesetas y constituido en valores, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.004/96.

Madrid, 23 de mayo de 1996.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—48.920.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 9 de agosto y 17 de diciembre de 1971; 6 de junio y 2 de octubre de 1972; 30 de julio y 29 de agosto de 1973, con los números 9.088, 11.725, 14.793, 17.138, 24.147 y 24.678 de registro, propiedad del Banco Hispano Americano, en garantía de «Construcciones G. Serrano, Sociedad Anónima», a disposición de la Junta de

Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, y la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, por importe de 665.000, 556.000, 680.000, 818.000, 160.000 y 88.000 pesetas y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.473 al 2.478/96.

Madrid, 26 de junio de 1996.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—49.271.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de agosto de 1974, con el número 32.039 de registro, propiedad del Banco Internacional de Comercio, en garantía de «Cumaza, Sociedad Limitada, Empresa Constructora», a disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, por importe de 107.308 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.428/96.

Madrid, 26 de junio de 1996.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—49.273.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 5 de mayo de 1973, con el número 22.177 de registro, propiedad del Banco Mercantil e Industrial, en garantía de «Ugara, Sociedad Anónima», a disposición del Consejo Superior de Protección de Menores, por importe de 521.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.429/96.

Madrid, 26 de junio de 1996.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—49.281.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 6 de mayo de 1976, con el número 49.900 de registro, propiedad del Banco Hispano Americano, en garantía de don Antonio Fernández Aguado, a disposición de la Dirección General de Transportes Terrestres, por importe de 100.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.430/96.

Madrid, 26 de junio de 1996.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—49.289.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 15 de marzo y 24 de agosto de 1973 y 8 de mayo de 1974, con los números 21.039, 24.614 y 29.763 de Registro, propiedad del Banco Hispano Americano y del Banco Mercantil e Industrial, en garantía de «Andrevill, Sociedad Anónima», a disposición de los Gobiernos Civiles de Baleares y Ciudad Real y del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, por importe de 254.000, 2.040.000 y 103.000 pesetas y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.611 al 2.613/96.

Madrid, 3 de julio de 1996.—El Administrador Pedro M. Alcaide Moya.—49.265.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 11 de febrero de 1981 y 27 de febrero de 1974, con los números 6.020 y 28.516 de Registro, propiedad de Banco Hispano Americano, en garantía de don Ramón Beamonte del Río, a disposición de la Dirección General de Sanidad y de la Dirección General de Puertos, por importe de 525.000 y 717.500 pesetas y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.577 y 2.578/96.

Madrid, 3 de julio de 1996.—El Administrador Pedro M. Alcaide Moya.—49.282.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 13 de diciembre de 1972, con el número 18.924 de registro, propiedad del Banco Hispano Americano, en garantía de Herranz, Obras y Construcciones, a disposición de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Madrid, por importe de 677.500 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.573/96.

Madrid, 3 de julio de 1996.—El Administrador Pedro M. Alcaide Moya.—49.268.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 31 de agosto de 1982, con el número 149.751 de registro, propiedad de don Gonzalo Rodríguez Moreno, en garantía de doña Eduvigis Varela García, a disposición del Servicio Nacional de Loterías, por importe de 135.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo

presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.736/96.

Madrid, 12 de julio de 1996.—El Administrador Pedro M. Alcaide Moya.—49.269.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

BARCELONA

Dependencia de Recaudación

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Ha de saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra «Trametal, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-58.086.752, por el concepto de varios, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 24.718.710 pesetas, se ha dictado en esta fecha, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de «Trametal, Sociedad Anónima», embargados por diligencia de fecha 21 de septiembre de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la misma el día 26 de septiembre de 1996, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, números 13-23) y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes, se detallarán al final.

Segunda.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Tercera.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarta.—Se admitirán ofertas, que tendrán carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta, hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Quinta.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta

pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, según la disposición transitoria 31 de la Ley de Presupuestos del año 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1986).

Sexta.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptima.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Octava.—Sin embargo y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Novena.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la Subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta.

Décima.—Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderá a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias:

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria. Las cargas y situación jurídica de los bienes, que se anuncian, son las que constan en el expediente.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Lote primero.—Rústica: Porción de terreno regadio, sita en esta ciudad, en partida La Aguila, de

superficie total 6 áreas 44 centiáreas 98 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, este y sur, con finca de «Trametal, Sociedad Anónima», y al oeste, con vía de los Ferrocarriles Catalanes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Manresa, al tomo 2.141, libro 770, folio 141, inscripción primera, finca número 38.874.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación 83.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación 62.250 pesetas.

Depósito a consignar 20 por 100 sobre 83.000 pesetas, 16.600 pesetas.

Tramos 5.000 pesetas.

Lote segundo.—Urbana: Porción de terreno sita en el término municipal de la ciudad de Manresa, partida El Guix, procedente en parte de la heredad denominada «Manso Guix». Tiene forma de T, invertida con una cabida de unos 10.623 metros cuadrados, aproximadamente. Lindante: Al norte, en parte con resto de finca segregada y en parte con parcela 134 del polígono número 7, propiedad de doña María Dolores Serra Sangrà, mediante camino que cruza la vía de los Ferrocarriles Catalanes; este, en línea recta, con calle Sallent; al sur, parte en línea recta con resto de finca matriz de que se segrega y parte con don Francisco Buixadé, y al oeste, con la vía de Ferrocarriles Catalanes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Manresa, al tomo 2.136, libro 765, folio 216, inscripción primera, finca número 38.660.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación 84.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación 63.000.000 de pesetas.

Depósito a consignar 20 por 100 sobre 84.000.000 de pesetas, 16.800.000 pesetas.

Tramos 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 2 de julio de 1996.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—48.458-E.

Delegaciones Especiales

GALICIA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Galicia en La Coruña,

Hace saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Dependencia se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia: Autorizada, en fecha 24 de octubre de 1994 y siendo ratificada en fecha 1 de julio de 1996, la subasta de bienes propiedad de «Antonio Tabares e Hijos, Sociedad Limitada», embargados en diligencia de fecha 23 de marzo de 1993, ampliada por diligencia de fecha 21 de abril de 1993, las cuales fueron notificadas a la entidad deudora en fechas 25 de marzo y 23 de abril de 1993, respectivamente, y en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 24 de octubre de 1996, a las doce horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Orense y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991, redactado conforme al Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo), en cuanto le sea de aplicación. Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo constar que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

A) Los bienes a enajenar, tipo de subasta, cargas reales que han de quedar subsistentes y tramos de licitación responden al siguiente detalle:

Lote 1:

Solar de 173 metros cuadrados en el término de Las Tapias, barrio de Puente Mayor de Orense, que linda: Norte, finca de herederos de don Antonio Tabarés; sur, finca de don Valeriano Salve; este, finca de herederos de don Antonio Tabarés, y oeste, solar de doña María y doña Isabel Tabarés Castro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orense al libro 87, tomo 791, folio 5, finca 9.729.

Solar de 173 metros cuadrados en el término municipal de Las Tapias, barrio de Puente Mayor de Orense, que linda: Norte, finca de herederos de don Antonio Tabarés; sur, otras de Valeriano Salve y de herederos de don Bernardino Fernández; este, con solar de don Ramón Gómez Sánchez, y oeste, finca de herederos de doña Aurea Barrio Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orense al libro 87, tomo 791, folio 7, finca 9.730.

Finca al nombramiento de Burateira, término de Peliquin, parroquia de Las Caldas, de la superficie total de 4.387,19 metros cuadrados. Linda: Norte, calle particular número 117, y en parte, con finca de don Antonio Abeleiras Requejo; sur, con línea férrea de Orense a Monforte; este, finca matriz de la que ésta se segrega de la compañía mercantil «Chrysler España, Sociedad Anónima», y oeste, carretera de Santiago y edificio de don Antonio Abelairas Requejo. La línea del este de la reseñada finca, es una recta de orientación norte-sur, de la longitud de 38,30 metros. Sobre esta finca existe una nave industrial ocupando de la misma su total superficie, con destino a central moderna de distribución mayorista de alimentación, compuesta de una nave con dos zonas donde se centralizan los servicios propios de administración, recepción y relaciones públicas, y una segunda donde se localiza la nave o almacén destinada a almacenamiento, embalaje, etc. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orense, al libro 112, tomo 965, folio 219 y siguientes, finca número 11.998.

Trozo de terreno de forma triangular al nombramiento de Tapias. Mide la superficie unos 6,5 metros cuadrados. Linda: Sur, de herederos de don Antonio Tabarés; este, de viuda de Chamuchin, y norte y oeste, finca de doña Julia González Cid, camino sendero de servicio en medio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Orense al libro 92, tomo 842, folio 225, finca número 10.304.

Solar sito en el lugar de Las Tapias de la superficie de unos 144 metros cuadrados. Linda: Este o frente, en línea de 6 metros, de doña Elena Chamuchin, camino de servicio en medio; oeste o espalda, en otra línea igual de don José Aldea; sur, en línea de unos 24 metros, finca de donde ésta procede, propiedad de doña Julia González Cid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orense al libro 106, tomo 931, folio 1 vuelto, finca número 11.398.

Valoración: 211.003.975 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Las anotaciones preferentes al derecho del estado, que pueden ser examinadas en la Unidad Regional de Recaudación correspondiente hasta una hora antes de que se inicie la subasta y que son las siguientes: Ninguna, al haberse acordado (en el convenio de acreedores que afecta a todos aquellos cuyos créditos reconocidos no tienen derecho de abstención y que fue aprobado el 18 de septiembre de 1995 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Orense), la cancelación de las anotaciones preventivas de embargos efectuadas con anterioridad o con posterioridad al inicio del procedimiento

concurral. Dicho convenio fue anotado en el Registro de la Propiedad número 2 de Orense en fecha 4 de noviembre de 1995.

Tipo de subasta: 211.003.975 pesetas.

Tramos para la licitación: 500.000 pesetas.

Lote 2:

Vivienda ubicada en la planta primera de pisos de una casa sita en la avenida de Santiago, número 24, de Orense. Mide la superficie construida 135,30 metros cuadrados, siendo la útil de 118,35 metros cuadrados. Linda: Norte, caja de escaleras; sur, de don Francisco Cachafeiro Cachafeiro y don Jaime Añel Pereira; oeste, con la calle de su situación, o sea, avenida de Santiago, y este, de Benito Gómez. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios dobles, cocina, despensa, cuarto familiar de estar-comedor, placard y dos cuartos de baño, así como un paso que se relaciona desde el vestíbulo las dependencias situadas a fachada posterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orense al libro 109, tomo 948, folio 43, finca 11.709.

Valoración: 11.731.419 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Las anotaciones preferentes al derecho del estado, que pueden ser examinadas en la Unidad Regional de Recaudación correspondiente hasta una hora antes de que se inicie la subasta y que son las siguientes: Ninguna, al haberse acordado (en el convenio de acreedores que afecta a todos aquellos cuyos créditos reconocidos no tienen derecho de abstención y que fue aprobado el 18 de septiembre de 1995 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Orense), la cancelación de las anotaciones preventivas de embargos efectuadas con anterioridad o con posterioridad al inicio del procedimiento concursal. Dicho convenio fue anotado en el Registro de la Propiedad número 2 de Orense en fecha 4 de noviembre de 1995.

Tipo de subasta: 11.731.419 pesetas.

Tramos para la licitación: 200.000 pesetas.

Lote 3:

Vivienda ubicada en la planta cuarta de pisos de una casa sita en la avenida Santiago, número 24, de Orense. Mide la superficie construida 135,30 metros cuadrados, siendo la útil de 118,35 metros cuadrados. Linda: Norte, caja de escaleras; sur, de don Francisco Cachafeiro Cachafeiro y don Jaime Añel Pereira; oeste, calle de su situación, o sea, avenida de Santiago, y este, de don Benito Gómez. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios dobles, cocina, despensa, cuarto familiar de estar-comedor, placard y dos cuartos de baño, así como un paso que relaciona desde el vestíbulo las dependencias situadas en la fachada posterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orense, al libro 109, tomo 948, folio 52, finca número 11.712.

Valoración: 11.731.419 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Las anotaciones preferentes al derecho del Estado, que pueden ser examinadas en la Unidad Regional de Recaudación correspondiente hasta una hora antes de que se inicie la subasta y que son las siguientes: Ninguna, al haberse acordado (en el convenio de acreedores que afecta a todos aquellos cuyos créditos reconocidos no tienen derecho de abstención y que fue aprobado el 18 de septiembre de 1995 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Orense), la cancelación de las anotaciones preventivas de embargos efectuadas con anterioridad o con posterioridad al inicio del procedimiento concursal. Dicho convenio fue anotado en el Registro de la Propiedad número 2 de Orense en fecha 4 de noviembre de 1995.

Tipo de subasta: 11.731.419 pesetas.

Tramos para la licitación: 200.000 pesetas.

B) Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta. Una vez finalizada la subasta, la Mesa procederá a la devolución de los depósitos, conservando

los pertenecientes a los adjudicatarios. Los depósitos se ingresarán en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

C) Se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado número 3 del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación. Podrán presentarse desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. Los licitadores acogidos a este sistema podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

D) El licitador que no resulte adjudicatario de un bien o lotes de bienes, podrá aplicar el depósito a bienes o lotes sucesivos, siempre que el mismo cubra el 20 por 100 de los nuevos tipos.

E) Una vez constituida la Mesa, dará comienzo el acto con la lectura, por voz pública, de los bienes o lotes a subasta y demás condiciones que hayan de regir en la subasta. Sin interrupción y en forma sucesiva se irán subastando los bienes o lotes. De quedar desierta la primera licitación, la Mesa podrá optar por una segunda licitación, si lo considera pertinente, admitiéndose en este caso proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de la subasta del tipo de subasta en primera licitación. Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, tanto si se ha realizado segunda licitación o no, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

F) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

G) El rematante tendrá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

H) Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

I) El estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme a los artículos 158 y 159 del título II del Reglamento General de Recaudación.

El deudor, cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros, desconocidos o que hayan rehusado la notificación de subasta, se tendrán por notificados por medio de la publicación del presente edicto.

La Coruña, 1 de julio de 1996.—La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, Consuelo Sánchez García.—49.480-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía Octava

Edicto

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 22 de mayo de 1996, este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, ejercicio, número

de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

- 5.097/94-C-680/94. «Internacional Envasadora, Sociedad Anónima». IRPF (Retenciones), 1989 a 1993. 0739241.5. 8.257.482 pesetas. 75 por 100.
- 6.136/94-C-689/94. Don José Luis Santiuste Herrera y doña Pilar Gómez Castillo. IRPF, 1988. 0901855.1. 3.400.471 pesetas. 60 por 100.
- 6.138/94-C-647/94. «Automoción Ibérica, Sociedad Anónima». IRPF (Retenciones), 1988 a 1991. 0796943.1. 29.803.896 pesetas. 75 por 100.
- 6.225/94-C-691/94. Don Joaquín Gabarro Guixé. IRPF, 1991. 0866158.5. 6.702.006 pesetas. 45 por 100.
- 6.386/94-C-702/94. Don Jesús Granda Mesranza. IRPF, 1989. 0766992.2. 8.994.731 pesetas. 60 por 100.
- 6.984/94-C-772/94. «Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima». IRPF (Retenciones), 1988-1989 y 1991. 0971185.6. 3.757.350 pesetas. 60 por 100.
- 7.119/94-C-537/94. Don Rafael Villa Lareo. IRPF, 1989. 0910304.1. 3.006.237 pesetas. 75 por 100.
- 7.298/94-C-722/94. «Pizarras Vazfer, Sociedad Anónima». IRPF (Retenciones), 1989 a 1992. 0918931.5. 6.337.708 pesetas. 75 por 100.
- 7.438/94-C-728/94. «Caborco Oscuro, Sociedad Anónima». IRPF (Retenciones), 1990 a 1993. 0918683.1. 4.723.170 pesetas. 75 por 100.
- 7.787/94-C-631/94. Don Feliciano Alonso Carrasco. IRPF, 1990. 1327294.1. 3.159.646 pesetas. 75 por 100.
- 852/96-C-54/96. Don Jorge Casellas Guinart y doña Ernestina Llopis Brustenga. IRPF, 1990. 0861982.2. 5.286.808 pesetas. 45 por 100.
- 5.215/94-C-682/94. «Edamar, Sociedad Anónima». Impuesto Sociedades, 1990. 0938587.5. 4.192.856 pesetas. 60 por 100.
- 5.486/94-C-683/94. «Cafeterías Bob's, Sociedad Anónima». Impuesto Sociedades (retenciones capital mobiliario), 1990 a 1992. 0783325.0. 4.880.388 pesetas. 65 por 100.
- 6.050/94-C-753/94. «Gec Alsthom Transporte, Sociedad Anónima». Impuesto Sociedades, 1989 y 1 de abril a 31 de diciembre de 1990. 0971196.2 y 0971198.0. 27.727.377 y 36.755.503 pesetas. 60 por 100.
- 6.980/94-C-768/94. «Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima». Impuesto Sociedades, 1990. 0971182.2. 21.327.600 pesetas. 50 por 100.
- 6.981/94-C-769/94. «Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima». Impuesto Sociedades, 1988. 0971180.4. 4.686.232 pesetas. 30 por 100.
- 6.982/94-C-770/94. «Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima». Impuesto Sociedades, 1991. 0971183.1. 9.040.772 pesetas. 30 por 100.
- 7.116/94-C-717/94. «Promociones y Construcciones Anbe, Sociedad Limitada». Impuesto Sociedades, 1990. 0847772.2. 5.721.792 pesetas. 70 por 100.
- 7.277/94-C-665/94. «José Vila Rejo, Sociedad Anónima». Impuesto Sociedades, 1990. 0918675.2. 31.919.515 pesetas. 45 por 100.
- 7.280/94-C-666/94. «José Vila Rejo, Sociedad Anónima». Impuesto Sociedades, 1991. 0918670.0. 3.483.534 pesetas. 20 por 100.
- 8.295/94-C-733/94. Real Club Recreativo de Huelva. Impuesto Sociedades, 1987-1988. 0629491.2. 4.668.000 pesetas. 70 por 100.
- 8.296/94-C-734/94. Real Club Recreativo de Huelva. Impuesto Sociedades, 1985-1986. 0629488.5. 3.105.000 pesetas. 70 por 100.
- 8.297/94-C-735/94. Real Club Recreativo de Huelva. Impuesto Sociedades, 1986-1987. 0629493.0. 3.294.000 pesetas. 70 por 100.
- 8.943/94-C-180/95. «Gestión y Estudio de Inversiones Urbanísticas, Sociedad Anónima». Impuesto Sociedades, 1989. 0806468.6. 9.621.053 pesetas. 60 por 100.
- 8.944/94-C-181/95. «Sociedad C. P. de Inmuebles, Sociedad Anónima». Impuesto Sociedades, 1990. 0806464.3. 11.545.000 pesetas. 75 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones, se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal Central, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno.

Madrid, 19 de junio de 1996.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—49.134-E.

Vocalía Octava

Edicto

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 5 de junio de 1996, este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

- 5770/94-C-642/94. «Auto Suture España, Sociedad Anónima». IRPF (retenciones). 1987 a 1991. 0765041.0. 30.863.039 pesetas. 60 por 100.
IS 1987 a 1991. 0765042.6. 0765043.5. 0765044.4. 0765045.3 y 0765046.2. 6.207.988. 4.426.187. 2.672.252. 4.908.242 y 5.358.844 pesetas. 50 por 100.
IVA 1987 a 1991. 0765048.0. 2.215.350 pesetas. 60 por 100.
- 6052/94-C-645/94. «Gec Alsthom Transporte, Sociedad Anónima». IRPF (retenciones). 1989 a 1991. 0992626.6. 27.517.032 pesetas. 65 por 100.
- 6082/94-C-688/94. Doña Encarnación Coloma Conca. IRPF 1991. 0759119.0. 4.150.091 pesetas. 60 por 100.
- 6449/94-C-704/94. «Gerstenmaier, Sociedad Anónima». IRPF (retenciones). 1990 a 1992. 0842882.6. 22.558.984 pesetas. 65 por 100.
- 6648/94-C-706/94. Don Antonio Caro Jiménez. IRPF 1998. 0799839.6. 3.553.145 pesetas. 45 por 100.
- 6776/94-C-660/94. Don Teodoro Carrasco González y doña Elvira Peralta Fernández. IRPF 1988 a 1992. 0972934.0. 0972932.2, 0972935.6, 0972936.5 y 0972938.3. 1.042.292. 2.156.472. 6.045.672. 1.555.233 y 913.542 pesetas. 60 por 100.
- 6888/94-C-711/94. «Hijos de José Pan de Soraluze, Sociedad Anónima». IRPF (retenciones). 1989 a 1992. 1300532.2. 8.701.670 pesetas. 65 por 100.
- 7072/94-C-773/94. «Envases de Bebidas, Sociedad Anónima». IRPF (retenciones). 1990. 0847067.0. 22.677.958 pesetas. 65 por 100.
- 7299/94-C-723/94. «Landoiros, Sociedad Anónima». IRPF (retenciones). 1990 a 1992. 0918930.6. 6.653.572 pesetas. 65 por 100.
- 7365/94-C-779/94. «Nurbe, Sociedad Anónima». IRPF (retenciones). 1988 a 1991. 1265945.2. 7.357.316 pesetas. 80 por 100.
- 7503/94-C-729/94. Don Máximo Martínez Ramírez. IRPF 1989. 0787087.4. 3.598.525 pesetas. 45 por 100.
- 8365/94-C-737/94. Don Antonio Quilez Luesma y doña Laura Ruiz Forcen. IRPF 1988 y 1989. 0765420.6 y 0765424.2. 3.362.644 y 3.747.300 pesetas. 65 por 100.
- 4163/94-C-589/94. «Contenur, Sociedad Anónima». LFAC e I 1988 a 1991. 0783281.2. 5.371.967 pesetas. 60 por 100.
IS 1987 a 1991. 0783286.4, 0783285.5, 0783284.6, 0783283.0 y 0783282.1. 632.376, 791.501, 3.479.004, 1.171.838 y 1.703.754 pesetas. 30 por 100.

IRPF (retenciones). 1988 a 1991. 0783280.3. 1.230.908 pesetas. 65 por 100.

IVA 1988 a 1991. 0783287.3. 187.404 pesetas. 30 por 100.

14. 5223/93-C-720/95. «Segurinter, Sociedad Anónima». IS 1991. 0882811.5. 6.496.690 pesetas. 60 por 100.

15. 755/94-C-403/94. «Grupo Duro Felguera, Sociedad Anónima». IS 1986 a 1989. 0879220.5, 0879221.4, 0879222.3 y 0879223.2. 27.488.747 pesetas. 30 por 100.

16. 4582/94-C-590/94. «Catalana de Enfiltrados, Sociedad Anónima». IS 1986 a 1990. 0887307.3, 0997780.4, 0997777.0, 0997778.6 y 0997779.5. 1.050.992, 4.179.203, 6.692.966, 1.655.369 y 695.925 pesetas. 40 por 100.

17. 4982/-C-743/94. «Grúas Aguilar, Sociedad Anónima». IS 1989 y 1990. 0786779.4 y 0786780.3. 5.928.205 y 4.425.737 pesetas. 30 por 100.

18. 5180/94-C-744/94. «Promociones Inmobiliarias Plan Sur, Sociedad Anónima». IS 1988. 0767005.3. 25.238.689 pesetas. 60 por 100.

19. 5213/94-C-681/94. «Edamar, Sociedad Anónima». IS 1991. 0938588.4. 6.394.820 pesetas. 70 por 100.

20. 5344/94-C-835/94. «Industrias Parsa, Sociedad Limitada». IS 1988. 0747360.6. 3.257.348 pesetas. 30 por 100.

21. 5904/94-C-527/94. «E.S. Bertran, Sociedad Anónima». IS 1988. 0739809.4. 4.427.525 pesetas. 50 por 100.

22. 6450/94-C-759/94. «Cancillos, Sociedad Anónima». IS 1989 y 1991. 0799834.4 y 0799836.2. 26.532.636 pesetas. 65 por 100.

23. 6875/94-C-710-94. «Compañía Española de Recuperaciones Féricas, Sociedad Anónima». IS 1990. 0506722.5. 3.223.945 pesetas. 45 por 100.

24. 7281/94-C-720/94. Real Sociedad Central de Fomento de las Razas Caninas en España. IS 1991. 0960423.2. 4.617.488 pesetas. 65 por 100.

25. 7532/94-C-583/94. «Hernández Zamora, Sociedad Anónima». IS 1990 a 1991. 0928232.0. 6.488.189 pesetas. 30 por 100.

En la parte dispositiva de la resolución se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de la petición de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal Central, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra la misma quepa recurso alguno.

Madrid, 1 de julio de 1996.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—49.468-E.

Vocalía Octava

Edicto

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 23 de mayo de 1996, este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

1. 6.092/94-C-754/94. «Fonrioja, Sociedad Anónima». IVA, 1990 a 1992. 0848264.0. 4.566.674 pesetas. 65 por 100.

2. 6.314/94-C-698/94. «Arkem, Sociedad Anónima». IVA, 4.º trimestre 1988 y primer trimestre 1989. 0752531.1. 3.596.088 pesetas. 70 por 100.

3. 6.387/94-C-703/94. Don José Ángel Trigo Costalado. IVA, 1988/1989. 0766990.4. 8.862.174 pesetas. 60 por 100.

4. 6.771/94-C-764/94. «Ferrari Import Española, Sociedad Anónima». IVA, 1989 a 1992. 0960527.3. 4.909.500 pesetas. 40 por 100.

5. 6.846/94-C-709/94. Don José Jiménez Garrido. IVA, 1987 a 1990. 0901697.5. 12.432.519 pesetas. 65 por 100.

6. 6.943/94-C-712/94. «Carpintería Aimayr, Sociedad Anónima». IVA, 1989 a 1992. 0901863.0. 4.401.587 pesetas. 50 por 100.

7. 6.966/94-C-713/94. Don Juan José Marín Benito. IVA, 4.º trimestre, 1988-89-90-91-92 y 1993. 0847186.0. 18.175.293 pesetas. 65 por 100.

8. 7.115/94-C-716/94. «Promociones y Construcciones, Sociedad Limitada». IVA, 1990 a 1992. 0847775.6. 31.469.749 pesetas. 70 por 100.

9. 7.117/94-C-718/94. «2 K Construcciones, Sociedad Limitada». IVA, 1989 y 1991. 0847771.3. 11.015.374 pesetas. 70 por 100.

10. 7.148/94-C-719/94. «Izquierdo Gacasa, Sociedad Anónima». IVA, 1988 a 1990. 0996519.5. 13.773.542 pesetas. 30 por 100.

11. 7.267/94-C-581/94. «Orconi, Sociedad Limitada». IVA, 1992. 0779998.2. 3.960.712 pesetas. 75 por 100.

12. 7.414/94-C-727/94. Don José Manuel Masip Segarra. IVA, 2.º, 3.º y 4.º trimestres 1989, y 1990 a 1991. 0722827.4. 3.486.114 pesetas. 75 por 100.

13. 7.530/94-C-582/94. «Ingeniería Electromecánica Murciana, Sociedad Limitada». IVA, 3.º y 4.º trimestres 1993. 0957520.0. 13.913.108 pesetas. 65 por 100.

14. 8.428/94-C-742/94. «Maquinista del Mediterráneo, Sociedad Anónima Laboral». IVA, 1993. 0925087.2. 5.071.239 pesetas. 60 por 100.

IRPF (Retenciones), 1993. 0925088.1. 3.110.988 pesetas. 60 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones, se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal Central, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno.

Madrid, 24 de julio de 1996.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—49.135-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

GALICIA

Relación de condonaciones de multa graciables concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1996, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por Ley 10/1985, de 26 de abril, con expresión de reclamación, nombre, concepto, sanción y condonación:

15/2724/93. «Pío M. Loureda, Sociedad Anónima». IRPF 1988-91. 1.935.373. 65 por 100.

15/2202/94. Doña Consuelo Rey Paz. IRPF 1989. 1.758.040. 30 por 100.

15/2203/94. Don José M. Urbieto Pena. IRPF 1989. 2.561.406. 30 por 100.

15/2213/94. Doña Purificación Lorenzo Amor. IRPF 1992. 65.008. 30 por 100.

15/2285/94. Don Jesús Fernández Porto. IRPF 1992. 400.000. 100 por 100.

15/2293/94. Hijos de don José Pan de Soraluze. IVA 1988 y 1992. 1.325.733. 50 por 100.

15/2380/94. Don José Juan Varela Montero. IRPF 1992. 93.965. 30 por 100.

15/2492/94. Don David García Raposo. IRPF 1992. 122.455. 50 por 100.

15/2508/94. Don Jaime Toribio Pérez. IRPF 1992. 267.624. 100 por 100.

15/2514/94. Don Manuel Soto Folgueira. IRPF 1991. 492.168. 30 por 100.

15/2515/94. Don Manuel Soto Folgueira. IVA 1991. 139.853. 30 por 100.

15/2586/94. «Yesos Mariño, Sociedad Limitada». IRPF 1992 y 1993. 890.384. 65 por 100.

15/2614/94. Construcciones Couto y López. IRPF 1993. 1.338.560. 65 por 100.

15/2615/94. Construcciones Couto y López. IVA 1993. 2.694.426. 65 por 100.

15/2648/94. Don Adolfo Sánchez Sánchez. IRPF 1992 y 1993. 483.566. 65 por 100.

15/2656/94. Trans. Asfálticos Noroeste. IVA 1992 y 1993. 476.280. 50 por 100.

15/2683/94. Don José Estraviz Estraviz. IRPF 1989, 304.792, 65 por 100; 1990, 360.462, 65 por 100; 1991, 479.053, 65 por 100; 1992, 412.466, 65 por 100.

15/2708/94. Don Fco. Luis Freire González. IRPF 1988, 504.062, 30 por 100; 1989, 2.156.799, 30 por 100; 1990, 667.629, 30 por 100; 1991, 854.428, 30 por 100.

15/2709/94. Doña Carmen Abad Varela. IRPF 1992 y 1993. 487.108. 65 por 100.

15/2720/94. Don Jaime Dapena Fernández. IRPF 1990. 177.538. 30 por 100.

15/2721/94. Don Jaime Dapena Fernández. IRPF 1992. 81.618. 30 por 100.

15/2723/94. Don Armando Blanco Martínez. IVA 1993, 65.305, 30 por 100; IVA 1992, 94.668, 30 por 100; IRPF 1993, 266.587. 30 por 100; IRPF 1992, 381.534, 30 por 100.

15/2879/94. Don Domingo Frojan Insua y doña Manuela Martínez Horta. IRPF 1990, 114.810, 30 por 100; IRPF 1991, 106.969, 30 por 100; IRPF 1992, 330.090, 30 por 100; IRPF 1990, 114.810, 30 por 100; IRPF 1991, 111.376, 30 por 100; IRPF 1992, 340.718, 30 por 100.

15/2898/94. Don Eugenio Prol Llorens y María Celina Martínez Martínez. IRPF 1992, 95.648. 30 por 100; IRPF 1992, 109.725, 30 por 100.

15/2899/94. Don Manuel Caamaño Martínez y doña María Lago García. IRPF 1991, 138.354, 30 por 100; IRPF 1992, 162.342, 30 por 100; IRPF 1991, 135.664, 30 por 100; IRPF 1992, 104.209, 30 por 100.

15/2900/94. Don José A. Formoso Moledo. IRPF 1992. 713.841. 55 por 100.

15/2901/94. Doña Pílar Oliveira Freire. IRPF 1992. 501.483. 55 por 100.

15/2902/94. Don Manuel D. Formoso Moledo. IRPF 1992. 911.758. 65 por 100.

15/2978/94. «Internaco, Sociedad Anónima». Sociedades 89. 2.962.116. 30 por 100.

15/2979/94. «Internaco, Sociedad Anónima». Sociedades 92. 1.339.310. 30 por 100.

15/2980/94. «Internaco, Sociedad Anónima». Sociedades 90. 2.367.983. 30 por 100.

15/3371/94. «Yesos Mariño, Sociedad Limitada». IVA 1993. 557.008. 65 por 100.

15/3393/94. Don Constantino Pérez Vidal. IRPF 1992. 77.270. 30 por 100.

15/3394/94. Doña Eusodia Oliva Vidal Ferreiro. IRPF 1992. 77.234. 30 por 100.

15/3467/94. Don Evaristo Padrón Fontañes. IRPF 1992. 65.788. 30 por 100.

15/3700/94. Don José Luis Álvarez Gil. IRPF 1992. 46.323. 30 por 100.

15/3762/94. Don Jesús Otero Romero. IRPF 1992. 66.872. 50 por 100.

15/3881/94. «Autotur, Sociedad Limitada». II. EE. 1994, 226.696, 30 por 100; II. EE. 1994, 740.410, 30 por 100.

15/3961/94. Don Manuel Fernández Pérez. II. EE. 1993, 342.056. 30 por 100; II. EE. 1994, 559.793, 30 por 100.

15/4029/94. Don Felipe A. Carro Blanco. IRPF 1991. 57.085. 30 por 100.

15/4054/94. Don Manuel Moreno de Orbe. IRPF 1988, 327.074, 30 por 100; IRPF 1989, 71.235, 30 por 100; IRPF 1990, 540.407, 30 por 100; IRPF 1991, 425.356, 30 por 100; Patrimonio 88, 4.250, 55 por 100.

15/4055/94. Doña Margarita E. Berguer Sandez. IRPF 1989, 34.025, 30 por 100; IRPF 1991, 319.272, 55 por 100; Patrimonio 88, 4.250, 55 por 100.

15/4234/94. Don Francisco Cao Pena. IRPF 1991. 149.100. 30 por 100.

- 15/4277/94. Don Manuel García Grille. Transmisiones. 161.040. 30 por 100.
- 15/4349/94. Don Amador García Pérez. IRPF 1989. 82.199, 30 por 100; IRPF 1990, 137.640, 30 por 100.
- 15/4442/94. Don Luis Castillo Rodríguez. IVA 1989. 390.000. 50 por 100.
- 15/4443/94. Doña Pilar Argüello Casado. IRPF 1991. 56.346. 30 por 100.
- 15/4535/94. Doña María Isabel Vázquez Mariño. IRPF 1988, 886.639, 55 por 100; IRPF 1989, 38.802, 30 por 100.
- 15/4583/94. «Joalper, Sociedad Limitada». IRPF 90-93. 567.219. 65 por 100.
- 15/4608/94. Doña María Teresa Vázquez Mariño. IRPF 1988, 1.910.007, 65 por 100; IRPF 1989, 41.977, 30 por 100; IRPF 1990, 106.299, 30 por 100.
- 15/4664/94. Don José Sierra Insúa. IRPF 1989. 71.848. 30 por 100.
- 15/4667/94. Don Javier Galdo Barcón. IRPF 1989. 83.794. 30 por 100.
- 15/4804/94. Don Nemesio Maquieira García. IRPF 1994, 382.131, 100 por 100; IVA 1994, 144.595, 100 por 100.
- 15/4963/94. «Canteras Pedriña, Sociedad Anónima». Sociedades 89, 1.260.787, 30 por 100; Sociedades 90, 806.186, 30 por 100; Sociedades 91, 1.336.643, 30 por 100; IVA 1989-91, 1.409.416, 30 por 100.
- 15/4964/94. Pizarras Los Tres Cuñados. IVA 1989-91, 1.349.826, 30 por 100; Sociedades 89, 237.650, 30 por 100; Sociedades 90, 2.505.221, 30 por 100; Sociedades 91, 703.612, 30 por 100; Sociedades 92, 387.477, 30 por 100.
- 15/4965/94. «Grupo Casayo, Sociedad Anónima». IVA 1989-91, 2.312.063, 65 por 100; Sociedades 89, 1.421.351, 30 por 100; Sociedades 90, 881.466, 30 por 100; Sociedades 91, 2.137.912, 65 por 100.
- 15/4977/94. Don Manuel Gens Montes. IVA 1993. 350.154. 65 por 100.
- 15/5100/94. Don Jaime Dapena Fernández. IRPF 1991. 102.599. 30 por 100.
- 15/5125/94. Doña María Muñoz Saavedra. IRPF 1993. 110.637. 30 por 100.
- 15/5130/94. Don José A. Chouza Viturro. IVA 1993, 341.400, 30 por 100; IRPF 1993, 54.037, 30 por 100.
- 27/919/94. Doña Nelida Cajoto Cuadrado. IRPF 1992. 58.688. 30 por 100.
- 27/937/94. Don José R. Vázquez Campos. IRPF 1992. 135.854. 30 por 100.
- 27/1025/94. Doña Manuela Santos Sanfiz. IRPF 1992. 148.731. 30 por 100.
- 27/1066/94. Don José Luis Vázquez Ulloa. IRPF 1990, 172.740, 65 por 100; IRPF 1991, 41.768, 30 por 100; IRPF 1992, 216.570, 55 por 100; IVA 1989-1991, 126.125, 60 por 100.
- 27/1175/94. Don Amador Vázquez Sánchez. II. EE. 1994. 900.000. 50 por 100.
- 27/1362/94. Don José A. Gayoso Fernández. IRPF 1992. 149.774. 30 por 100.
- 27/1411/94. Don Ángel Valcárcel Quiroga. IVA 1993, 490.888. 55 por 100; IRPF 1993, 493.605, 70 por 100.
- 27/1458/94. Construcciones Pedrouzo. IVA 1990-91. 2.376.000. 30 por 100.
- 27/1473/94. «Industrias Pérez Curto, Sociedad Anónima». IRPF 1994, 2.781.442, 65 por 100; IVA 1993, 930.764, 60 por 100.
- 27/1493/94. Don Pedro Reijo Arrojo. IVA 1992-93. 862.381. 75 por 100.
- 27/1494/94. Don Manuel López Arias. Exp. sanción. 300.000. 50 por 100.
- 27/1497/94. Don José María Iglesias Sánchez. IRPF 1988, 1.121.693, 30 por 100; IRPF 1989, 1.759.545, 55 por 100; IRPF 1991, 2.183.016, 55 por 100; IRPF 1992. 1.371.107, 30 por 100.
- 27/1502/94. Doña María Touza Pérez. IRPF 1992. 298.853. 30 por 100.
- 27/1581/94. Doña Josefá Jato Reija. IRPF 1992, 186.132. 30 por 100.
- 27/1606/94. Don Armando Carballosa Peña. IVA 1991-92. 342.001. 55 por 100.
- 32/1031/94. Don Luis Carrera Domínguez. IVA 1989-92. 1.411.156. 65 por 100.
- 32/1032/94. Don Nemesio Álvarez Rodríguez. IRPF 1989. 889.479. 30 por 100.
- 32/1050/94. «José Vila Rejo, Sociedad Anónima». Sociedades 88. 494.826. 30 por 100.
- 32/1051/94. «José Vila Rejo, Sociedad Anónima». IVA 1991. 617.102. 30 por 100.
- 32/1062/94. Doña Herminia Valle Vázquez. Sucesiones 89. 207.485. 65 por 100.
- 32/1063/94. Doña María Asunción Valle Vázquez. Sucesiones 89. 207.485. 65 por 100.
- 32/1064/94. Don Eleuterio Vázquez Fernández. IRPF 1989. 510.618. 30 por 100.
- 32/1065/94. Don Eleuterio Vázquez Fernández. IRPF 1990. 498.461. 30 por 100.
- 32/1066/94. Don Eleuterio Vázquez Fernández. IRPF 1991. 342.504. 30 por 100.
- 32/1067/94. Don Benito Vázquez Fernández. IRPF 1989. 358.711. 30 por 100.
- 32/1068/94. Don Benito Vázquez Fernández. IRPF 1990. 374.889. 30 por 100.
- 32/1069/94. Don Benito Vázquez Fernández. IRPF 1991. 508.631. 30 por 100.
- 32/1070/94. «Pizarras Manada Vieja, Sociedad Anónima». Sociedades 89. 271.279. 30 por 100.
- 32/1071/94. «Pizarrera de Galicia, Sociedad Anónima». Sociedades 89. 285.195. 30 por 100.
- 32/1074/94. «Gallegas de Pizarra, Sociedad Limitada». Sociedades 88. 258.930. 30 por 100.
- 32/1075/94. «Gallegas de Pizarra, Sociedad Limitada». Sociedades 89. 333.754. 30 por 100.
- 32/1076/94. Estación de Servicio Munelos. IVA 1991-93. 194.215. 65 por 100.
- 32/1116/94. Don Isidro Álvarez Rodríguez. IRPF 1990. 74.615, 30 por 100; IRPF 1991, 405.167, 30 por 100; IRPF 1992, 161.457, 30 por 100.
- 32/1131/94. Doña María Alicia Páez Chao. Sucesiones 89. 210.756. 65 por 100.
- 32/1220/94. Don Horacio Vázquez Souto. IRPF 1994, 21.089 30 por 100; IVA 1994, 90.112, 30 por 100.
- 32/1227/94. «Patatas Conde, Sociedad Limitada». Sociedades 88, 389.866, 30 por 100; Sociedades 89, 486.614, 30 por 100; Sociedades 90, 1.146.666, 30 por 100; Sociedades 91, 1.076.309, 30 por 100; Sociedades 92, 245.061, 30 por 100.
- 32/1303/94. Don José Luis Outeiriño Seara. IRPF 1991. 443.116. 30 por 100.
- 32/1306/94. Don Hilario Barge Martínez. IRPF 1991. 1.366.683. 55 por 100.
- 32/1307/94. Don Antonio Sánchez Carbajales y esposa. IRPF 1991. 2.155.255. 65 por 100.
- 32/1309-13/1994. Don Salustiano González Suárez. IRPF 1988, 448.454, 30 por 100; IRPF 1989, 552.622, 30 por 100; IRPF 1990, 461.704, 30 por 100; IRPF 1991, 423.621, 30 por 100; IRPF 1992, 463.600, 30 por 100.
- 32/1330/94. «Pizarras Europeas Arias, Sociedad Anónima». Sociedades 89, 434.484, 30 por 100; Sociedades 90, 424.965, 30 por 100; Sociedades 91, 640.627, 30 por 100; IVA 1989-91, 1.208.280, 30 por 100.
- 32/1338/94. Don Modesto Prada Rodríguez. IRPF 1988. 875.488. 65 por 100.
- 32/1338/94. Don Modesto Prada Rodríguez. IRPF 1990. 57.178. 30 por 100.
- 32/1340/94. Don Modesto Prada Rodríguez. IRPF 1991. 64.263. 30 por 100.
- 32/1341/94. Doña María Asunción Posa González. IRPF 1988. 875.488. 65 por 100.
- 32/1342/94. Doña María Asunción Posa González. IRPF 1990. 54.951. 30 por 100.
- 32/1343/94. Doña María Asunción Posa González. IRPF 1991. 64.263. 30 por 100.
- 32/1344/94. Don Jesús Lavandeira Insúa. IRPF 1989. 657.006. 30 por 100.
- 32/1406/94. Don Salustiano González Suárez. IVA 1989-91. 567.504. 30 por 100.
- 32/1455/94. «Norsoft, Sociedad Limitada». Sociedades 91. 646.143. 55 por 100.
- 32/1456/94. «Norsoft, Sociedad Limitada». Sociedades 92. 890.819. 65 por 100.
- 32/1457/94. «Norsoft, Sociedad Limitada». IVA 1991-93. 509.523. 50 por 100.
- 36/225/93. «Curros Enriquez, Sociedad Limitada». Renta 1991. 29.064. 75 por 100.
- 36/38/94 y 36/84/94. Don José A. López Rodríguez. IVA 1990-91, 462.844, 65 por 100; IRPF 1991, 20.560, 30 por 100; IRPF 1990, 12.471, 30 por 100.
- 36/397/94. Doña María Carmen Martínez Dorgambide. IVA 1992. 25.000. 100 por 100.
- 36/405/94. Doña Susana González Sineiro. IVA 1992. 25.000. 100 por 100.
- 36/538/94. Taller y Fundaciones Navales. Sociedades 93. 100.723. 30 por 100.
- 36/805/94. Don Fernando Liste Fernández. IRPF 1992. 102.071. 30 por 100.
- 36/934/94. Don Luis Alfredo Santiago García. IRPF 1990, 11.693, 65 por 100; IRPF 1991, 25.755, 55 por 100; IRPF 1992, 110.221, 65 por 100.
- 36/935/94. Don Luis Alfredo Santiago García. IVA 1990-92. 101.626. 65 por 100.
- 36/938/94. «Maderas Mouriscados, Sociedad Limitada». IVA 1992. 2.646.356. 50 por 100.
- 36/939/94. «Pereira e Hijos, Sociedad Limitada». IVA 1992. 2.953.209. 75 por 100.
- 36/1037/94. Don Abel Míguez Rios. IVA 1990-92. 248.620. 75 por 100.
- 36/1038/94. Don Abel Míguez Rios. IRPF 1990, 69.682, 70 por 100; IRPF 1991, 20.145, 70 por 100; IRPF 1992, 160.459, 55 por 100.
- 36/1048/94. Venecia, CB. IVA 1990-92, 360.209, 65 por 100; IVA 1993-94, 106.942, 65 por 100.
- 36/1079/94. Don José Ferrón Ferrón. IVA 1991. 467.787. 50 por 100.
- 36/1128/94. Don Miguel Marescot Rodríguez. IRPF 1990, 361.188, 30 por 100; IRPF 1991, 485.755, 30 por 100; IRPF 1992, 477.918, 30 por 100.
- 36/1129/94. Don Enrique Marescot Fernández. IRPF 1990, 72.537, 30 por 100; IRPF 1991, 97.151, 30 por 100; IRPF 1992, 55.387, 30 por 100.
- 36/1130/94. Don Enrique Marescot Fernández. IRPF 1990, 370.745, 30 por 100; IRPF 1991, 496.550, 30 por 100; IRPF 1992, 488.538, 30 por 100.
- 36/1137/94. Don Victorino Das Dores Alves. IRPF 1990, 17.946, 30 por 100; IRPF 1991, 43.903, 30 por 100; IRPF 1992, 164.504, 30 por 100.
- 36/1138/94. Don Manuel Enrique Álvarez Pérez. IRPF 1990, 141.349, 65 por 100; IRPF 1991, 126.919, 65 por 100; IRPF 1992, 203.319, 65 por 100.
- 36/1139/94. Don José Rivas Taboas. IRPF 1990, 157.820, 65 por 100; IRPF 1991, 118.679, 65 por 100; IRPF 1992, 368.054, 65 por 100.
- 36/1156/94. Don José Álvarez Pastoriza. IRPF 1992, 194.589, 30 por 100.
- 36/1161/94. Doña Angeles Sotelo Rodríguez y don Cándido Pazos Montero. IRPF 1988, 244.770, 55 por 100; IRPF 1990, 17.270, 30 por 100; IRPF 1991, 784, 30 por 100; IRPF 1992, 207.261, 55 por 100.
- 36/1163/94. Don Francisco García Ventas. IAE 1994. 45.000. 50 por 100.
- 36/1226/94. Don Pablo Barreiro Chapela. Donaciones 90. 156.558. 65 por 100.
- 36/1227/94. Doña Benedicta Docampo Pequeño. Donaciones 90. 248.645. 65 por 100.
- 36/1234/94. «Áridos de Pontearnelas, Sociedad Limitada». IVA 1993-94. 2.887.646. 65 por 100.
- 36/1240/94. Don Cándido Pazos Montero. IVA 1992. 194.773. 65 por 100.
- 36/1251/94. Don Felipe Blanco Escudero. IRPF 1992. 208.303. 30 por 100.
- 36/1263/94. Don Armando G. Gutiérrez Gil. IRPF 1988, 120.889, 30 por 100; IRPF 1989, 832.529, 50 por 100; IRPF 1990, 1.733.212, 65 por 100; IRPF 1991, 1.727.126, 70 por 100.
- 36/1269/94. Don Alfonso Peón Alonso. IVA 1991-92. 1.244.144. 65 por 100.
- 36/1282/94. Don Fernando Alonso Vega y otra. IRPF 1990, 113.572, 55 por 100; IRPF 1991, 270.228, 65 por 100; IRPF 1992, 58.541, 30 por 100.
- 36/1292/94. Doña Rosa María Calviño Beloso. IRPF 1992. 48.855. 30 por 100.
- 36/1308/94. Don José R. Sanjiao González. IRPF 1992. 39.872. 30 por 100.

36/1332/94. Don Fernando Alonso Vega. IVA 1990-92. 442.831. 75 por 100.

36/1323/94. Don Armando Gust. Gutiérrez Gil y otra. IVA 1988-89, 95.919, 65 por 100; IVA 1990-91, 670.680, 75 por 100.

36/1326/94. Doña Fe Novoa Cuñarro. IRPF 1989, 4.720, 30 por 100; IRPF 1990, 19.194, 30 por 100; IRPF 1991, 190.249, 30 por 100.

36/1346/94. Don José Ríos Dopazo. IRPF 1989, 235.824. 100 por 100.

36/1378/94. Don Amador Pérez Somoza. IRPF 1992, 33.614. 100 por 100.

36/1381/94. «Copo Ibérica, Sociedad Anónima». Sociedades 88, 285.967, 30 por 100; Sociedades 89, 1.225.044, 30 por 100; Sociedades 90, 725.617, 30 por 100.

36/1383/94. Don Rubén Fernández Freiria. IRPF 1992, 46.312. 50 por 100.

36/1389/94. «Copo Ibérica, Sociedad Anónima». IAE 1989-91. 1.262.241. 50 por 100.

36/1390/94. «Copo Ibérica, Sociedad Anónima». IVA 1988-90. 396.547. 50 por 100.

36/1421/94. Doña Manuela Gil López. IRPF 1991. 650.002. 100 por 100.

36/1422/94. Don Valentín Justo Estévez. IRPF 1992, 10.482. 100 por 100.

36/1499/94. Don Francisco Paz Soto. IVA 1993-94. 616.508. 65 por 100.

36/1512/94. Don Ángel Hombreiro Rodríguez. IVA 1992-93. 371.642. 30 por 100.

54/1138/94. Don José Muñños Couñago. Inf. Simp. 347. 25.000. 100 por 100.

54/1411/94. Peluq. Señoras Anik, CB. IVA 1993, 109.511. 30 por 100.

54/1592/94. «Óptica 3, Sociedad Limitada». IVA 1992, 185.470. 100 por 100.

54/1655/94. «Rodríguez y Otero, Sociedad Limitada». IVA 1992 y 94. 1.427.588. 65 por 100.

La Coruña, 15 de julio de 1996.—La Abogada del Estado-Secretaria, Consuelo Castro Rey.—49.436-E.

VALLADOLID

Relación de condonaciones de multas concedidas por este Tribunal, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1996, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril:

Reclamación número 37/558/1994, a nombre de don Fernando Luis Arriba, domiciliado en calle Maestro Valverde, número 4, 3.º, 2, de Salamanca. En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1992, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 37/585/1994, a nombre de doña Carmen Jiménez Fernández, domiciliada en calle Alfonso VI, número 18, 5.º, C, de Salamanca. En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pagos fraccionados, ejercicio de 1993, condonado el 100 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 37/586/1994, a nombre de doña Carmen Jiménez Fernández, domiciliada en calle Alfonso VI, número 18, 5.º, C, de Salamanca. En relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio de 1993, condonado el 100 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 37/591/1994, a nombre de doña Ceferina Oterino Maya, domiciliada en calle Arco, número, 16, 3.º, D, de Salamanca. En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1992, condonado el 50 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 37/594/1994, a nombre de don Jesús Merchán Hernández, domiciliado en urbanización «Ceciliás», sin número, de Castellanos Villiquera (Salamanca). En relación con el Impuesto

sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1992, condonado el 50 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 37/608/1994, a nombre de don Ángel de Santiago Hernández Hernández, domiciliado en calle Gran Vía, número 48, 5.º, C, de Salamanca. En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1989, condonado el 45 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 37/609/1994, a nombre de don Ángel de Santiago Hernández Hernández, domiciliado en calle Gran Vía, número 48, 5.º, C, de Salamanca. En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1990, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 37/610/1994, a nombre de don Ángel de Santiago Hernández Hernández, domiciliado en calle Gran Vía, número 48, 5.º, C, de Salamanca. En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1991, condonado el 60 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 37/611/1994, a nombre de don Ángel de Santiago Hernández Hernández, domiciliado en calle Gran Vía, número 48, 5.º, C, de Salamanca. En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1992, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 37/612/1994, a nombre de don Antonio López Sánchez, domiciliado en calle Ruiz Zorrilla, número 1, 1.º, H, de Salamanca. En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1989, condonado el 60 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 37/613/1994, a nombre de don Antonio López Sánchez, domiciliado en calle Ruiz Zorrilla, número 1, 1.º, H, de Salamanca. En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1990, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 37/614/1994, a nombre de don Antonio López Sánchez, domiciliado en calle Ruiz Zorrilla, número 1, 1.º, H, de Salamanca. En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1991, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 37/650/1994, a nombre de don Manuel Vicente Sánchez, domiciliado en calle Eras, número 16, 2.º, derecha, de Fuentes de San Esteban (Salamanca). En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1992, condonado el 50 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 37/651/1994, a nombre de don Manuel Vicente Sánchez, domiciliado en calle Eras, número 16, 2.º, derecha, de Fuentes de San Esteban (Salamanca). En relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio de 1992, condonado el 50 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/408/1993, a nombre de doña María Elena Fernández Fernández, domiciliada en calle San Andrés, número 3, de León. En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1990, condonado el 70 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/456/1993, a nombre de «Berciana de Maquinaria, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Los Arenales, número 5, de Trobajo del Camino (León), actuando en su representación como Consejero Delegado don Miguel Rodríguez Casado. En relación con el Impuesto sobre Sociedades, declaración segundo trimestre de 1992, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/714/1993, a nombre de «Construcciones López Pérez, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Burgo Nuevo, número 8, de León, actuando en su representación don Argel López Pérez. En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992, condonado el 60 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/762/1993, a nombre de «Berciana de Maquinaria, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Los Arenales, número 5, de Trobajo del Camino (León), actuando en su representación como Consejero Delegado don Miguel

Rodríguez Casado. En relación con el Impuesto sobre Sociedades, declaración del tercer trimestre de 1992, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.095/1993, a nombre de «Construcciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Moisés de León, polígono 10, 13, de León, actuando en representación don Victorino Llamazares García. En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones a cuenta, ejercicios de 1989, 1990, 1991 y 1992, condonado el 70 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/3/1994, a nombre de «Cristalería García e Hijos, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Benito Arias Montano, número 34, de León, actuando como apoderado de dicha entidad doña María Coral Castañón. En relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio de 1993, condonado el 50 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/117/1994, a nombre de don José Álvarez Ruiz, domiciliado en calle Gregoria Campillo, número 18, 2.º, B, de Ponferrada (León). En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones indirectas, ejercicios de 1990 y 1991, condonado el 70 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/124/1994, a nombre de «Talleres Electromecánicos Monge, Sociedad Limitada», domiciliado en calle Padre Risco, número 9, de León, actuando en su representación don Luis Antonio Monge Garrido, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1992, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/805/1994, a nombre de «Ferretería Silva, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida de España, número 40, de Ponferrada (León), actuando en su representación como apoderado don Carlos Silva Lamelas, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones de trabajo personal, ejercicio de 1992, condonado el 60 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.006/1994, a nombre de don Manuel Quijano Cerezal, domiciliado en calle Padre Manjón, número 27, de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pagos fraccionados, módulos, ejercicio de segundo trimestre de 1993, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.145/1994, a nombre de don Argel Balbuena García, domiciliado en calle Palomera, número 32, 5.º, izquierda, de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1992, condonado el 100 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.247/1994, a nombre de «Construcciones García Conde, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida Conde de Sagasta, número 20, de León, actuando en su representación don Gregorio García Conde, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones rendimientos de trabajo personal, ejercicios 1988, 1989 y 1990, condonado el 60 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamaciones números 24/1.382/1994 y 24/1.989/1994, a nombre de don Francisco Manuel Vega Cortina, domiciliado en calle Cipriano de la Huerza, número 4, de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1992, condonadas el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.386/1994, a nombre de don Francisco Sierra Barazón, domiciliado en Sariegos (León), en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1988, condonado el 75 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamaciones números 24/1.395/1994 y 24/1.883/1994, a nombre de «Viajes Leontur, Sociedad Limitada», domiciliada en calle República Argentina, número 28, de León, actuando en su nombre don Vicente Sánchez González, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, declaración anual, ejercicio de 1992, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.465/1994, a nombre de «Carrera Fernández Maquinaria, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Obispo Osmundo, número 8, 3.º, B, de Ponferrada (León), actuando en su nombre don Plácido Carrera Fernández, en relación con el Impuesto sobre la Declaración de Retenciones de Trabajo Personal, ejercicio de 1992, condonado el 50 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.471/1994, a nombre de «Isdor, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Ramiro Valbuena, número 10, 7.º, G, actuando en su nombre don Isidoro García Pérez, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1990, condonado el 60 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.472/1994, a nombre de «Isdor, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Ramiro Valbuena, número 10, 7.º, G, actuando en su nombre don Isidoro García Pérez, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1989, condonado el 60 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.473/1994, a nombre de «Isdor, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Ramiro Valbuena, número 10, 7.º, G, actuando en su nombre don Isidoro García Pérez, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios de 1988 y 1990, condonado el 70 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.519/1994, a nombre de doña Rolindes Cañón Truchero, domiciliada en avenida San Froilán, número 12, de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1992, condonado el 75 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.539/1994, a nombre de don Eduardo Domínguez Villa, domiciliado en avenida General Sanjurjo, número 11, de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1992, condonado el 50 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.562/1994, a nombre de doña María Cruz de Castro Reguera, domiciliada en calle Veintiséis de Mayo, número 9, 2.º, A, de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1992, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.582/1994, a nombre de don Jairo Francisco Velasco Omaña, domiciliado en calle Moisés de León, número 17, 8.º, A, de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1992, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.603/1994, a nombre de don Dionisio Vega Travieso, domiciliado en Noceda del Bierzo (León), en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios de 1990, 1991 y 1992, condonado el 100 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.614/1994, a nombre de don Antonio Díaz Castro, domiciliado en avenida José María Fernández, número 45, de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pago fraccionado, módulos del tercer trimestre de 1993, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.825/1994, a nombre de «Promotora Tejera Montaño, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Alfonso V, número 2, de León, actuando en su representación como apoderado don José Luis Mendéndez Tejera, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones del trabajo, ejercicios de 1989, 1990, 1991 y 1992, condonado el 70 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.838/1994, a nombre de doña Mercedes López Peláez, domiciliada en calle Lancia, número 26, 6.º, izquierda, de León, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, declaración del cuarto trimestre de 1992, condonado el 50 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.839/1994, a nombre de doña Mercedes López Peláez, domiciliada en calle Lancia, número 26, 6.º, izquierda, de León, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, declaración del tercer trimestre de 1992, condonado el 50 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.840/1994, a nombre de doña Mercedes López Peláez, domiciliada en calle Lancia, número 26, 6.º, izquierda, de León, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, declaración anual del ejercicio de 1992, condonado el 50 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.905/1994, a nombre de «Leonesa Alimentación, Sociedad Limitada», domiciliada en carretera de Asturias, sin número, actuando en calidad de Gerente don José María Sevillano Calleja, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1992, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.906/1994, a nombre de «Almacenes Fuertes, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida Facultad, número 51, de León, actuando en su representación don Marco Antonio Fuertes Becares, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1992, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1.908/1994, a nombre de «Ferretería la Cocina, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Suero de Quiñones, número 3, de León, actuando en su representación don José Antonio Rodríguez Barrio, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1992, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 1.960/1994, a nombre de don Manuel Quijano Cereza, domiciliado en calle Padre Manjón, número 27, de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pagos fraccionados, módulos, ejercicio del tercer trimestre de 1993, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/2.217/1994, a nombre de don Dionisio Vega Travieso, domiciliado en Noceda del Bierzo (León), en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1992, condonado el 100 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 2.323/1994, a nombre de don Francisco Sierra Barazón, domiciliado en Sarriegos de Bernesga (León), en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1989, condonado el 70 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/2.324/1994, a nombre de don Francisco Sierra Barazón, domiciliado en Sarriegos de Bernesga (León), en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1991, condonado el 75 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/2.940/1994, a nombre de «La Monsita, Sociedad Limitada», domiciliada en avenida Padre Isla, número 5, de León, actuando en su nombre don José Lastra Diéguez, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1989, condonado el 45 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/3.030/1994, a nombre de don Joaquín Alonso Fernández, domiciliado en calle Magin, número 6, 2.º, B, de Astorga (León), en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1992, condonado el 45 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 3.096/1994, a nombre de doña Otilia Rodríguez Ríos, domiciliada en calle Fernando Miranda, número 5, entreplanta derecha, de Ponferrada (León), en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1989, condonado el 75 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 3.097/1994, a nombre de doña Otilia Rodríguez Ríos, domiciliada en calle Fernando Miranda, número 5, entreplanta derecha, de Ponferrada (León), en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1990, 1991, 1992 y 1993, condonado el 60 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/6/1995, a nombre de doña Concepción Alonso Álvarez, domiciliada en calle Ramiro Valbuena, número 3, 3.º, de León, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios de 1990, 1991, 1992 y 1993, condonado el 60 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/618/1995, a nombre de don Hermógenes Antonio Robles Carcedo, domiciliado

en valle de Mansilla (León), en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio de declaraciones del primer, segundo y tercer trimestre de 1994, condonado el 100 por 100 de la sanción impuesta para los expedientes números A24600-95-50-000413.1 y A-24600-95-50-000414-2.

Reclamación número 24/621/1995, a nombre de «La Monsita, Sociedad Limitada», domiciliada en avenida Padre Isla, número 5, de León, actuando en su nombre don José Lastra Diéguez, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1990, condonado el 60 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/622/1995, a nombre de «La Monsita, Sociedad Limitada», domiciliada en avenida Padre Isla, número 5, de León, actuando en su nombre don José Lastra Diéguez, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1991, condonado el 45 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/623/1995, a nombre de «La Monsita, Sociedad Limitada», domiciliada en avenida Padre Isla, número 5, de León, actuando en su nombre don José Lastra Diéguez, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio de 1992, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/624/1995, a nombre de «La Monsita, Sociedad Limitada», domiciliada en avenida Padre Isla, número 5, de León, actuando en su nombre don José Lastra Diéguez, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios de 1989, 1990, 1991 y 1992, condonado el 60 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/747/1994, a nombre de doña María Rosa Capel Velasco, domiciliada en plaza Martín Lutero King, número 4, 3.º, D, de Ponferrada (León), en relación con el Impuesto sobre las Personas Físicas, ejercicio de 1992, condonado el 20 por 100 de la sanción impuesta.

Valladolid, 15 de julio de 1996.—49.137.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Instituciones Penitenciarias

Resolución por la que se acuerda notificar a don Luis Eduardo Rodríguez Pérez, la parte dispositiva de la resolución recaída en el expediente formal de corrección disciplinaria número 49/95

Vista la propuesta formulada en el día de la fecha, por el Subdirector General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, relativa a notificación de la resolución sancionadora recaída en el expediente formal de corrección disciplinaria número 49/95, esta Dirección General ha resuelto notificar a don Luis Eduardo Rodríguez Pérez, la parte dispositiva de la resolución dictada en el referido expediente, mediante inserción del siguiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado»:

«Edicto: No siendo posible la notificación al funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Luis Eduardo Rodríguez Pérez, procede en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificarle, y se le notifica, la parte dispositiva de la Resolución de 26 de abril de 1996 del Director General de Administración Penitenciaria, dictada por delegación de la Secretaría de Estado de los Asuntos Penitenciarios:

Resolución: Declarar al funcionario del cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Luis Eduardo Rodríguez Pérez, autor disciplinariamente responsable de una falta grave de "las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o a impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de

trabajo", de que queda hecha mención, tipificada en el artículo 7.1.p) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, imponiéndole la sanción de quince días de suspensión de funciones establecida en el artículo 14.b), en relación con el 16, ambos del mismo cuerpo legal. (De la expresada resolución se omite el centro de destino.)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, es dado interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado conforme a lo dispuesto en los artículos 109.d), 110.3) y apartado b) de la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 8.2) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero; 37.1) y 58.1) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Notifíquese.»

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de julio de 1996.—El Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Personal.—49.101-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución por la que se notifica a los titulares de autorizaciones administrativas que se relacionan de la provincia de Jaén la liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioeléctrico

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia de Jaén la notificación personal de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente a la obligación de pago nacida el 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo.dos.3.a) de la Orden de 17 de noviembre de 1992, a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan en el anexo adjunto e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último día del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Director general de Telecomunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 27 de junio de 1996.—El Director general, Valentin Sanz Caja.—48.542-E.

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, último domicilio conocido y cantidad a ingresar

EA7DE. Caballero Medina, Eduardo. 23.356.569-T. Calvo Sotelo, 7, Sabiote. 20.508 pesetas.

EA7IC. Brevig Ulvin, Rolf. 440.101-L. urbanización «El Quinón», Castellar. 20.508 pesetas.

EA7JI. Soler Atalaya, Joaquín. 25.789.155-Z. S. Juan, 4, Martos. 20.508 pesetas.

EA7TZ. Fernández Fernández, Diego. 26.379.689-T. José Antonio, 15, Cabra de Santo Cristo. 20.508 pesetas.

EA7ZW. Viedma Benítez, Manuel. 26.006.659-F. Millán de Prieto, 29, 1.º, Jaén. 20.508 pesetas.

EA7ABE. Molina Ruiz, Antonio. 25.908.708-J. La Luna, 40, Jaén. 20.508 pesetas.

EA7AEI. Camacho Rivera, Pedro J. 26.415.824-W. S. José, 2, Úbeda. 20.508 pesetas.

EA7APU. Hernández Lanchas, Félix. 14.378.148-C. Pr. Ramón y Cajal, 28, Úbeda. 20.508 pesetas.

EA7BAS. Botas Menéndez, Pedro. 10.375.318-H. Cortijo «La Alcolehueta», Vilches. 20.508 pesetas.

EA7BBW. Machuca Romero, José. 25.890.878-P. Millán de Priego, 113, Jaén. 20.508 pesetas.

EA7BIE. Cuenca López, José A. 26.434.801-G. Ramón y Cajal, 13, Úbeda. 20.508 pesetas.

EA7BIG. Romero González, Antonio. 25.823.366-R. Agustín Ródenas, 5, Jaén. 20.508 pesetas.

EA7BXX. Gordón Sanchiz, Alfonso. 195.742-N. Cortijo «San Anselmo», Baños de la Encina. 20.508 pesetas.

EA7CGH. Gutiérrez Rubio, Francisco. 26.162.997-Z. Anibal e Imilce, 3, 6.º, Linares. 20.508 pesetas.

EA7CKY. Peñas Fernández, Antonio. 25.924.762-J. Porcuna, 7, 4.º, G. Jaén. 20.508 pesetas.

EA7CNT. García González, Anselmo. 25.971.197-B. Paseo de la Estación, 25, 8.º, Jaén. 20.508 pesetas.

EA7CNW. Molina Pedrosa, Dolores. 25.864.046-V. Cerón, 11, 4.º, Jaén. 20.508 pesetas.

EA7CTK. Cabeza Arroyo, José María. 25.810.386-Q. Arquitecto Berges, 7, 3.º, Jaén. 20.508 pesetas.

EA7DAZ. Aragón Quevedo, Juan. 26.471.360-Q. Queipo de Llano, sin número, Villacarrillo. 20.508 pesetas.

EA7DEW. Higuera Hernández, Antonio J. 26.465.507-M. Mártires, 8, 5.º, F. Úbeda. 20.508 pesetas.

EA7DOU. Arroyo Llaveró, Pedro. 420.760-K. Paseo de la Estación, 26, 3.º, Jaén. 20.508 pesetas.

EA7FEG. Navarro López, Ricardo. 25.936.503-R. Juan Montilla, 16, 4.º, D. Jaén. 20.508 pesetas.

EA7FIV. Peinado Vera, Juan D. 506.320-K. Bernabé Soriano, 30, 4.º, Jaén. 20.508 pesetas.

EA7GRB. Radioclub, Bailén. Héroes de Bailén, sin número, Bailén. 20.508 pesetas.

EB7AHQ. Morales Carrasco, María D. 24.073.890-C. Coca de la Piñera, 5, 3.º, Jaén. 10.463 pesetas.

EB7AHS. Romero León, Juan A. 45.021.305-R. Coca de la Piñera, 5, 3.º, Jaén. 10.463 pesetas.

EB7AMU. García Olivares, Antonio. 26.670.521-C. Reino, 2, 2.º, B. Jaén. 10.463 pesetas.

EB7ATP. Debón Miñarro, Francisco. 26.076.480-T. Numancia, 18, Linares. 10.463 pesetas.

EB7BPE. Lerma Domingo, Antonio. 24.284.748-Z. Martínez Molina, 78, 2.º, Jaén. 10.463 pesetas.

EB7BRX. Fernández Duro, Visitación. 25.905.260-S. Grrez. Higuera, bloque 1, 3.º, A. San Juan de Dios, Jaén. 10.463 pesetas.

EB7DAY. López Gallego, Félix. 1.506.214-J. Sagunto, 8, 1.º, D. Linares. 10.463 pesetas.

EB7DFC. López Fernández, María T. 26.183.200-T. Canalejas, 5, Los Pórticos, P 3.º, 3.º, B. Linares. 10.463 pesetas.

EB7DMT. Mariscal Muñoz, Josefa. 25.845.512-K. Avenida de Andalucía, 17, 7.º, B. Jaén. 10.463 pesetas.

EB7DNV. López Fernández, María R. 26.183.199-E. Sagunto, 8, 1.º, 2, Linares. 10.463 pesetas.

EB7DRU. Gualda Bueno, María F. 25.946.575-E. Avenida de Andalucía, 2, 8.º, N. Jaén. 10.463 pesetas.

EB7DUC. Tirado Franco, Miguel. 26.157.932-D. Espronceda, 10, Linares. 10.463 pesetas.

EB7DWD. Díaz Oller, José L. 26.174.744-P. Fuente Álamo, 20, Linares. 10.463 pesetas.

EB7EEP. Fernández González, María del R. 26.076.976-J. Sagunto, 8, 1.º, Linares. 10.463 pesetas.

EB7EKC. Sánchez Caravaca, Francisco J. 51.697.835-E. Paseo de la Estación, 52, 10.º, Jaén. 10.463 pesetas.

EB7EZH. Tejada Garrido, Miguel A. 26.480.541-C. Cronista Muro, 5, Úbeda. 10.463 pesetas.

EB7EZR. Almansa Criado, Juan. 26.176.987-C. Gran Avenida, edificio «Linama», 2, Linares. 10.463 pesetas.

EB7FEY. Moya Ruiz, Agustín. 74.619.107-T. Avenida Barcelona, «Auringa», P 2, entresuelo, mano izquierda, Jaén. 10.463 pesetas.

EB7FNM. Muñoz Rascón, Antonio. 26.469.544-V. Virgen del Pilar, 12, 3.º, Úbeda. 10.463 pesetas.

EC7DIE. Peiró Rosales, Miguel. 26.475.132-Q. Avenida de los Mártires, 38, 2.º, B. Úbeda. 5.127 pesetas.

Demarcaciones de Carreteras del Estado

ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Expropiaciones. Obra clave: T6-CA-2860. «Conexión de la carretera N-IV con la autopista A-4 y la N-342». Provincia de Cádiz

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días, horas y Ayuntamiento que a continuación se relaciona, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de la obra clave T5-CA-2860. «Conexión de la carretera N-IV con la autopista A-4 y la N-342». La cual está comprendida en el «programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993/1995», de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, por lo que lleva implícita la declaración en la urgencia de ocupación, según se dispone en el artículo 72, «Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1994.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de Jerez», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras y certificado de registro) y los dos últimos recibos de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuna, de sus Peritos y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles erro-

res que pudiera adolecer la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, en el plazo de ocho días, ante esta Demarcación de Carreteras o en el Ayuntamiento correspondiente.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en el ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), o bien en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, avenida de la Palmera, 24-26, 41071 Sevilla, en horas de oficina.

Sevilla, 15 de julio de 1996.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Ríos Pérez.—49.465-E.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, titular, superficie afectada (en metros cuadrados), observaciones, día, hora, mes y año

Término municipal: Jerez de la Frontera

- 1, 2, 3, 4, 8 y 9. Don José Vega García. 13.210. Labradío. 1. 9,30. Octubre. 1996.
- 5, 6 y 7. Don Antonio Pérez Parrao. 11.830. Labradío. 1. 10,00. Octubre. 1996.
- 10, 11 y 18. Doña Antonia Marchán García. 6.380. Labradío. 1. 11,00. Octubre. 1996.
- 14, 15 y 19. Don Juan Castro Gómez. 4.540. Labradío. 1. 11,30. Octubre. 1996.
17. Doña Isabel Durán Molina. 5.170. Labradío. 1. 12,00. Octubre. 1996.
20. Don Francisco San Mauricio Cañete. 2.500. Labradío. 1. 12,30. Octubre. 1996.
- 21 y 22. Don Juan Moreno Jiménez. 4.500. Labradío. 1. 13,00. Octubre. 1996.
- 23, 24, 25, 29 y 30. Don Miguel Pulido Palomino. 7.850. Labradío. 1. 13,30. Octubre. 1996.
- 26, 27 y 28. Don Manuel Fernández Aguilucho. 10.780. Labradío. 2. 9,30. Octubre. 1996.
30. Don Juan Luis Padilla Diosdado. 2.030. Labradío. 2. 10,00. Octubre. 1996.
33. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. 1.590. Labradío. 2. 11,00. Octubre. 1996.
34. Don Manuel Arillo González. 800. Labradío. 2. 11,30. Octubre. 1996.
35. Don Juan Oviedo Domínguez. 1.250. Labradío. 2. 12,00. Octubre. 1996.
36. Don Antonio Córdón Garrido. 1.240. Labradío. 2. 12,30. Octubre. 1996.
37. Don Francisco Ruiz Fernández. 1.230. Labradío. 2. 13,00. Octubre. 1996.
38. Don Manuel Fernández Ramos. 950. Labradío. 2. 13,30. Octubre. 1996.
39. Don Francisco Pruaño Gómez. 5.350. Labradío. 3. 9,30. Octubre. 1996.
40. Don Raimundo Martínez Rodríguez. 1.800. Labradío. 3. 10,00. Octubre. 1996.
- 41, 42, 45 y 46. Don Pablo Ferrero Macías. 12.420. Labradío. 3. 11,00. Octubre. 1996.
47. Don Andrés Guerrero García. 5.630. Labradío. 3. 11,30. Octubre. 1996.
49. Don Antonio Tejada Marcos. 3.580. Labradío. 3. 12,00. Octubre. 1996.
50. Don Rafael Gutiérrez Muñoz. 2.740. Labradío. 3. 12,30. Octubre. 1996.
51. Doña Mercedes Gutiérrez Córdoba. 12.760. Labradío. 3. 13,00. Octubre. 1996.
53. Don Diego Benítez Pérez. 9.490. Labradío. 3. 13,30. Octubre. 1996.
54. Don José Gutiérrez Padilla. 17.800. Labradío. 4. 9,30. Octubre. 1996.
- 55, 58 y 59. «González Byass, Sociedad Anónima». 33.540. Labradío. 4. 10,00. Octubre. 1996.
56. Cons. Agr. y Pesca y Junta de Andalucía. 34.070. Labradío. 4. 11,00. Octubre. 1996.
60. Doña Isabel Angulo de la Calle. 26.980. Labradío. 4. 11,30. Octubre. 1996.
61. Don Rafael Angulo de la Calle. 1.880. Labradío. 4. 12,00. Octubre. 1996.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa

Notificación de inicio de un expediente sancionador de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Patricia Resva Fernández, con número de identificación fiscal 36140272G, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la resolución por la que se acuerda el inicio de un expediente de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio.

Madrid, 4 de julio de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—48.506-E.

Anexo

De acuerdo con los antecedentes que obran en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control), relativos a la concesión de una ayuda al estudio a doña Patricia Resva Fernández, con número de identificación fiscal 36140272G, para realizar 1.º de Formación Profesional I, rama de Peluquería, en el Instituto de Formación Profesional de Vigo (Pontevedra), durante el curso 1993/94, por un importe de 163.000 pesetas, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 17 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31); lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9), acuerda iniciar el procedimiento de modificación o reintegro total de la beca concedida para el curso 1993/94.

Al expediente iniciado le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 81, 82 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29); en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, y en la Orden de 17 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio) por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1993/94.

El instructor de este expediente sancionador será el Jefe de la Sección de Verificación y Control de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Contra este acuerdo de iniciación no cabe interponer ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite, aunque conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora ya citado, la interesada podrá, en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente comunicación, presentar las alegaciones, documentos o información que estime convenientes a sus derechos, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, este acuerdo será considerado propuesta de resolución.

No obstante lo anterior, si usted estuviere de acuerdo con lo expuesto, y a fin de dar por concluido el expediente iniciado, puede proceder a la devolución de la cantidad de 163.000 pesetas, que le

fue abonada, sin el pago de intereses de demora, mediante el adjunto boletín de la Caja Postal, cumplimentado con sus datos, debiendo remitir copia del mismo, una vez efectuado el ingreso en cualquier sucursal de la citada entidad bancaria a la Sección de Verificación y Control, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, dándose en este caso el procedimiento por concluido.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1993, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), el Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Notificación de inicio de un expediente sancionador de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Araceli Camacho Lara, con número de identificación fiscal 75018571T, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la resolución por la que se acuerda el inicio de un expediente de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio.

Madrid, 4 de julio de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—48.504-E.

Anexo

De acuerdo con los antecedentes que obran en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control), relativos a la concesión de una ayuda al estudio a doña Araceli Camacho Lara, con número de identificación fiscal 75018571T, para realizar 2.º de Cerámica en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios de Jaén, durante el curso 1993-1994, por un importe de 14.000 pesetas, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 17 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31); lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9), acuerda iniciar el procedimiento de modificación o reintegro total de la beca concedida para el curso 1993-1994.

Al expediente iniciado le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 81, 82 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29); en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, y en la Orden de 17 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio) por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1993-1994.

El instructor de este expediente sancionador será el Jefe de la Sección de Verificación y Control de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Contra este acuerdo de iniciación no cabe interponer ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite, aunque conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado, la interesada podrá, en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente comunicación, presentar las alegaciones, documentos o información que estime convenientes

a sus derechos, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, este acuerdo será considerado propuesta de resolución.

No obstante lo anterior, si estuviese de acuerdo con lo expuesto, y a fin de dar por concluido el expediente iniciado, puede proceder a la devolución de la cantidad de 14.000 pesetas, que le fue abonada, sin el pago de intereses de demora, mediante el adjunto boletín de la Caja Postal, cumplimentado con sus datos, debiendo remitir copia del mismo, una vez efectuado el ingreso en cualquier sucursal de la citada entidad bancaria a la Sección de Verificación y Control, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, dándose en este caso el procedimiento por concluido.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1993, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, Antonio Peleteiro Fernández.

Notificación de inicio de un expediente sancionador de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Jesús Manuel Muñoz Cámara, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la resolución por la que se acuerda el inicio de un expediente de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio.

Madrid, 4 de julio de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—48.503-E.

Anexo

De acuerdo con los antecedentes que obran en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control), relativos a la concesión de una ayuda al estudio a don Jesús Manuel Muñoz Cámara para realizar Preescolar en el Colegio Filípense de Baeza (Jaén), durante el curso 1994-1995, por un importe de 46.000 pesetas, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 17 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31); lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9), acuerda iniciar el procedimiento de modificación o reintegro total de la beca concedida para el curso 1994-1995.

Al expediente iniciado le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 81, 82 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29); en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, y en la Orden de 17 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio) por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1994-1995.

El instructor de este expediente sancionador será el Jefe de la Sección de Verificación y Control de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Contra este acuerdo de iniciación no cabe interponer ningún recurso, por tratarse de un acto de

trámite, aunque conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ya citado, el interesado podrá, en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente comunicación, presentar las alegaciones, documentos o información que estime conveniente a sus derechos, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, este acuerdo será considerado propuesta de resolución.

No obstante lo anterior, si estuviese de acuerdo con lo expuesto, y a fin de dar por concluido el expediente iniciado, puede proceder a la devolución de la cantidad de 46.000 pesetas, que le fue abonada, sin el pago de intereses de demora, mediante el adjunto boletín de la Caja Postal, cumplimentado con sus datos, debiendo remitir copia del mismo, una vez efectuado el ingreso en cualquier sucursal de la citada entidad bancaria, a la Sección de Verificación y Control, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, dándose en este caso el procedimiento por concluido.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1993, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), el Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Notificación de inicio de un expediente sancionador de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Hamed Hamed Mohamed, con número de identificación fiscal 45295496D, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la resolución por la que se acuerda el inicio de un expediente de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio.

Madrid, 4 de julio de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—48.500-E.

Anexo

De acuerdo con los antecedentes que obran en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control), relativos a la concesión de una ayuda al estudio a don Hamed Hamed Mohamed, con número de identificación fiscal 45295496D, para realizar 3.º de ESO en el Instituto de Enseñanza Secundaria de Melilla, durante el curso 1993/94, por un importe de 163.000 pesetas, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 17 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31); lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9), acuerda iniciar el procedimiento de modificación o reintegro total de la beca concedida para el curso 1993/94.

Al expediente iniciado le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 81, 82 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29); en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, y en la Orden de 17 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter

general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1993/94.

El instructor de este expediente sancionador será el Jefe de la Sección de Verificación y Control de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Contra este acuerdo de iniciación no cabe interponer ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite, aunque conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora ya citado, el interesado podrá en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente comunicación, presentar las alegaciones, documentos o información que estime convenientes a sus derechos, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, este acuerdo será considerado propuesta de resolución.

No obstante lo anterior, si usted estuviese de acuerdo con lo expuesto, y a fin de dar por concluido el expediente iniciado, puede proceder a la devolución de la cantidad de 163.000 pesetas, que le fue abonada, sin el pago de intereses de demora, mediante el adjunto boletín de la Caja Postal, cumplimentado con sus datos, debiendo remitir copia del mismo una vez efectuado el ingreso en cualquier sucursal de la citada entidad bancaria, a la Sección de Verificación y Control, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, dándose en este caso el procedimiento por concluido.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1993, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), el Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Notificación de inicio de un expediente sancionador de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Jesús Lozano Fernández, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la resolución por la que se acuerda el inicio de un expediente de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio.

Madrid, 4 de julio de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—48.499-E.

Anexo

De acuerdo con los antecedentes que obran en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control), relativos a la concesión de una ayuda al estudio a don Jesús Lozano Fernández, para realizar 1.º de Preescolar en el Colegio «San Marcos» de Granada, durante el curso 1991/92, por un importe de 40.000 pesetas, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 17 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31); lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9), acuerda iniciar el procedimiento de modificación o reintegro total de la beca concedida para el curso 1991/92.

Al expediente iniciado le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 81, 82 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29); en el Real Decreto 2298/1983,

de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, y en la Orden de 17 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1991/92.

El instructor de este expediente sancionador será el Jefe de la Sección de Verificación y Control de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Contra este acuerdo de iniciación no cabe interponer ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite, aunque conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora ya citado, el interesado podrá en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente comunicación, presentar las alegaciones, documentos o información que estime convenientes a sus derechos, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, este acuerdo será considerado propuesta de resolución.

No obstante lo anterior, si usted estuviese de acuerdo con lo expuesto, y a fin de dar por concluido el expediente iniciado, puede proceder a la devolución de la cantidad de 40.000 pesetas, que le fue abonada, sin el pago de intereses de demora, mediante el adjunto boletín de la Caja Postal, cumplimentado con sus datos, debiendo remitir copia del mismo una vez efectuado el ingreso en cualquier sucursal de la citada entidad bancaria, a la Sección de Verificación y Control, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, dándose en este caso el procedimiento por concluido.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1993, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), el Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Notificación de inicio de un expediente sancionador de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Cristina Castillo García, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la resolución por la que se acuerda el inicio de un expediente de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio.

Madrid, 4 de julio de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—48.496-E.

Anexo

De acuerdo con los antecedentes que obran en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control), relativos a la concesión de una ayuda al estudio a doña Cristina Castillo García, para realizar Educación Infantil en el centro «San Juan de Dios», Goleta, de Málaga, durante el curso 1993-1994, por un importe de 45.000 pesetas, esta Secretaria General de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 17 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31); lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9), acuerda iniciar el procedimiento de modificación o reintegro total de la beca concedida para el curso 1993-1994.

Al expediente iniciado le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 81, 82 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29); en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, y en la Orden de 17 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1993-1994.

El instructor de este expediente sancionador será el Jefe de la Sección de Verificación y Control de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Contra este acuerdo de iniciación no cabe interponer ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite, aunque conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ya citado, la interesada podrá en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente comunicación, presentar las alegaciones, documentos o información que estime convenientes a sus derechos, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, este acuerdo será considerado propuesta de resolución.

No obstante lo anterior, si estuviese de acuerdo con lo expuesto, y a fin de dar por concluido el expediente iniciado, puede proceder a la devolución de la cantidad de 45.000 pesetas, que le fue abonada, sin el pago de intereses de demora, mediante el adjunto boletín de la Caja Postal, cumplimentado con sus datos, debiendo remitir copia del mismo una vez efectuado el ingreso en cualquier sucursal de la citada entidad bancaria, a la Sección de Verificación y Control, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, dándose en este caso el procedimiento por concluido.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1993, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), el Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima», la modificación del trazado, entre los vértices V-93 y V-96, del gasoducto denominado «Semianillo de Madrid», en la provincia de Madrid

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha otorgado a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Burgos y Madrid, con ramales a las provincias de Palencia, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Toledo, y para el servicio público de suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Energía de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de transporte de gas natural «Semianillo de Madrid» y derivación Algete-Manoteras.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Energía de 8 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a la ampliación del gaso-

ducto denominado «Semianillo de Madrid», en la provincia de Madrid.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», en escrito de fecha 13 de febrero de 1996, al que adjunta la adenda número 1 al proyecto de autorización de instalaciones del gasoducto ampliación semianillo de Madrid ha solicitado se autorice una modificación al proyecto del gasoducto, debido a las alegaciones al trazado presentadas por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, para salvar los terrenos donde se situará en un futuro próximo un colegio, que afectan al trazado de ampliación del referido gasoducto, entre sus vértices V-93 y V-96, así como al trazado del gasoducto primitivo de 16 pulgadas de diámetro, comprendidos en los términos municipales de Rivas-Vaciamadrid y Madrid.

Sometida a información pública la citada adenda número 1 al proyecto técnico de autorización de instalaciones del gasoducto ampliación «Semianillo de Madrid», en el se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la citada conducción de gas natural, ha transcurrido el plazo legal establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Por consiguiente, se considera que se han respetado en la mayor medida posible los derechos particulares, los cuales han sido tenidos en cuenta haciéndolos compatibles en los aspectos técnicos y económicos respecto a un trazado idóneo de la nueva canalización.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre); la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre concesión administrativa a «Enagás, Sociedad Anónima», para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Burgos y Madrid, con ramales a las provincias de Palencia, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Toledo, y para el servicio público de suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias, y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984 y de 21 de marzo de 1994, respectivamente).

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, ha resuelto autorizar la variación del trazado, entre los vértices V-93 y V-96, del gasoducto denominado «Semianillo de Madrid», y de la ampliación del mismo, en la provincia de Madrid, solicitada por «Enagás, Sociedad Anónima».

La construcción de las instalaciones que se autoriza por la presente Resolución habrá de realizarse de acuerdo con la adenda número 1 al proyecto de autorización de instalaciones del gasoducto ampliación «Semianillo de Madrid», presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», en esta Dirección General.

La presente autorización administrativa se ajustará a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como en las normas o reglamentaciones que lo complementen; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes del Ministerio de

Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y de 9 de marzo de 1994; y en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985, sobre concesión administrativa a «Enagás, Sociedad Anónima», para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Burgos y Madrid, con ramales a las provincias de Palencia, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Toledo, y para servicio público de suministro de gas natural, para usos industriales, en diversos términos municipales de las citadas provincias.

Segunda.—Los cruces especiales y otras afecciones del gasoducto a bienes de dominio público, se realizarán de conformidad a los condicionados señalados por los organismos competentes afectados.

Tercera.—El plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de doce meses, a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas.

Cuarta.—Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

I. Para las canalizaciones:

a) En una franja de terreno de 4 metros de ancho a lo largo de la traza del gasoducto, y de límites equidistantes al eje del mismo, no podrán realizarse los trabajos de arado, cava o análogos en una profundidad superior a 50 centímetros, ni se podrán plantar árboles o arbustos de tallo alto.

b) En una distancia de 10 metros a uno y otro lado del eje trazado del gasoducto no podrán levantarse edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación o reparaciones necesarias, en su caso, del gasoducto y sus elementos anejos. En casos especiales, cuando razones muy justificadas establezcan la necesidad de edificar o de efectuar cualquier tipo de obra dentro de la distancia señalada, podrá la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid autorizar la edificación o construcción, a petición de parte interesada y previo informe de la empresa concesionaria del gasoducto y consulta de los organismos que considere conveniente, para garantía de que la edificación o construcción no perturbará la seguridad del gasoducto ni su vigilancia, conservación y reparaciones.

II. Para los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

En una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, de límites equidistantes a los mismos, no podrán realizarse trabajos de arado, cava u otros análogos a una profundidad superior a 50 centímetros; así como tampoco plantar árboles o arbustos de raíz profunda, ni levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tuvieran carácter temporal o provisional, en una franja de terreno de 3 metros de anchura (1 metro 50 centímetros a cada lado del eje de las instalaciones), o efectuar acto alguno que pueda dañar el funcionamiento, vigilancia, conservación y reparaciones necesarios.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en esta condición, «Enagás, Sociedad Anónima», con anterioridad al tendido y puesta en marcha de las instalaciones, deberá recoger los extremos señalados en los apartados I y II anteriores, en los convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios afectados, quedando obligada en todo momento a la vigilancia de su cumplimiento y, en su caso, a la notificación del presunto incumplimiento a la citada Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Quinta.—«Enagás, Sociedad Anónima», dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud del acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», y en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, en su caso, por la citada Dirección Provincial, y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

b) Certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Sexta.—La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid deberá poner en conocimiento de la Dirección General de la Energía la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha, así como de los documentos indicados en los puntos a) y b) de la condición anterior.

Séptima.—La empresa concesionaria del gasoducto, una vez finalizada la construcción de las instalaciones, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de la Energía, las fechas de iniciación de las actividades de conducción y de suministro de gas natural.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Novena.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otros organismos y entidades necesarios para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de julio de 1996.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid.—53.170.

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número: AT-62-96.

Peticionario: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Salvador, Medio Cudeyo.

Finalidad de la instalación: La línea de media tensión está motivada por la construcción de bloques de viviendas.

Características principales:

Líneas eléctricas:

Tensión: 12/20 KV.

Longitudes de las líneas: Al CTI «La Casona», 203 metros, al CTI bloques, 87 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: Tres metálicos.

Origen de la línea: Apoyo número 12 LMT «Elechas».

Fin de la línea: CTI «La Casona» y CTI bloques (existente).

Centro de transformación:

Denominación: La Casona y bloques (existente).

Potencia: 160 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000 ± 2,5 ± 5 por ciento/400-230 V.

Presupuesto: 2.080.982 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial, Servicio de Energía, sita en la calle Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de junio de 1996.—El Director provincial, P. D., la Secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.—49.045.

CEUTA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos establecidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de un centro de transformación y su línea de alimentación a 15 kilovoltios, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Alberto R. Gaitán Rodríguez, Director Administrativo de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación irá ubicado en el aparcamiento subterráneo de la avenida Alcalde Sánchez Prados (antigua Gran Vía), bajo la base del futuro monumento que se colocará en la mencionada avenida.

La línea de alimentación procede del C. N. «Caballa»-seccionamiento de «Galera», que pasa por la galería de servicio, instalada a lo largo de la avenida Alcalde Sánchez Prados.

c) Finalidad de la instalación: Dotar de suministro de energía eléctrica a los inmuebles situados en la avenida Alcalde Sánchez Prados.

d) Características principales:

Centro de transformación: Previsto para dos transformadores de 630 KVA.

Línea de alimentación: Constituida por tres conductores de cobre de 120 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 132 metros.

En el centro de transformación se instalará también un nuevo anillo a 15 kilovoltios, procedente del centro de transformación «Gómez Marcelo» y una salida prevista hacia la calle Jáudenes, realizado con cable de 1 × 300 milímetros cuadrados de sección de cobre y tipo RHFVAV. De esta forma, el centro se alimentará de la línea procedente del C. N. «Caballa» y la salida continuará hacia el centro de seccionamiento «Galera».

Propietaria de las instalaciones: «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima».

e) Presupuesto: 4.117.182 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinado el proyecto de las instalaciones en esta

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Beatriz de Silva, número 14, bajos, y formula, al mismo tiempo, las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 3 de julio de 1996.—El Director provincial, Juan José León Molina.—49.433.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Información pública de la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de «Abastecimiento a la 2.ª fase de la subzona oeste de la zona regable del Chanza». Términos municipales de Lepe y otros (Huelva)

Por acuerdo del Consejo de Ministros, celebrado el día 17 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» número 177, del 25, y por Real Decreto 1.242/1985, fue declarada de interés general de la nación la transformación en regadío de la zona del Chanza (Huelva), aprobándose por Real Decreto 876/1987, de 27 de mayo, la segunda parte (subzona oeste) del Plan General de Transformación de la Zona del Chanza (Huelva), que implica conforme a lo previsto por el artículo 42 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de rápida ocupación de los bienes y derechos cuya expropiación sea necesaria a tal fin.

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por el cual se abre un periodo de rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras anteriormente epigrafiadas, debiendo dirigirse los interesados que deseen presentar alegaciones a la Confederación Hidrográfica del Guadiana (camino de la Jara, sin número, apartado de correos 288, 21071 Huelva).

El detalle de las superficies afectadas y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Badajoz, 8 de julio de 1996.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—49.131-E.

Demarcaciones de Costas

VALENCIA

Edicto

Notificación propietarios desconocidos en deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa del término municipal de Xeraco (Valencia)

Siendo desconocidos los domicilios y/o propietarios de las viviendas y solares colindantes con la línea del deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa del término municipal de Xeraco (Valencia); y después de cumplir los trámites previstos en el artículo 22, punto 2, apartado c) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, y no habiendo sido posible la identificación de los mismos, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por un plazo de quince días

la relación de propietarios desconocidos y se les cita en el lugar, día y hora que a continuación se relaciona:

Día: 2 de octubre de 1996. Hora: 11. Lugar: En el Ayuntamiento de Xeraco (Valencia).

Don Jesús García Cárdenas, Castellanos, 46, 28025 Madrid.

Don Luis Rovira Hueso, Ali-Bey, 135, 08013 Barcelona.

Don Salvador Martí Peiró, Carabinos, 25, Gandia (Valencia).

Don Ángel Ramírez Cantarero, Granada, 44, Cargagente (Valencia).

Don Luis Tordera Benavente, Montaña, 2, Algemesi (Valencia).

Doña Carmen Garrigós, Abad Solá, 27, Gandia (Valencia).

Don Pedro López Martínez, San Jorge, 13, Gandia (Valencia).

Don Antonio Puerto Espin, San Antonio, 119, Alzira (Valencia).

Don Miguel Herrera Renaldo, Vicente Ferrer, 28, Gandia (Valencia).

Don José Sirera García, plaza de España, 11, Gandia (Valencia).

Don Valentín Chaveli Miralles.

Don Rafael Boluda Fuster.

Baubach Gerhar y Edith.

Doña Amparo Soler Oltra.

Valencia, 12 de julio de 1996.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Fernández Arribas.—49.112-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de la Energía

Información pública sobre una solicitud de permiso de investigación minera

«Suministros de Arcilla, Sociedad Anónima», con domicilio en El Papiol, calle Bolivia, número 2, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para arcilla, sección C, de nueve cuadrículas de extensión, llamado «Carmen 2.ª», número de orden 1.995, cuyos terrenos están situados en el término municipal de El Pinell de Brai (Terra Alta).

Se verifica la designación de la forma siguiente:

Vértice longitud (E) (P. p.)	Latitud (N)
1 0° 29' 00"	41° 01' 40"
2 0° 30' 00"	41° 01' 40"
3 0° 30' 00"	41° 02' 00"
4 0° 31' 20"	41° 02' 00"
5 0° 31' 20"	41° 01' 40"
6 0° 30' 40"	41° 01' 40"
7 0° 30' 40"	41° 01' 20"
8 0° 29' 00"	41° 01' 20"

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todos los interesados puedan comparecer en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta solicitud.

Tarragona, 13 de noviembre de 1995.—El Jefe de la Sección de Minas, en funciones, Ángel Sarti González.—49.052.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Servicios Provinciales de Carreteras

PONTEVEDRA

Anuncio de información pública

Aprobado técnicamente, por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, de la Junta de Galicia, de fecha 1 de marzo de 1996, el estudio informativo «Conexión da estrada PO-242 coa estrada N-541 en Boras; clave N-PO-95.9; se somete el citado estudio al trámite de información pública durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que quienes lo estimen oportuno, puedan formular por escrito ante este Servicio Provincial de Carreteras, las observaciones que crean convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 4/1994, de 14 de septiembre, de Estradas de Galicia; advirtiéndose que el citado estudio puede examinarse durante dicho periodo, en horas hábiles de oficina, en este Servicio y en el Ayuntamiento de Pontevedra.

Al mismo tiempo, se somete a la información pública prevista en el Decreto 327/1991 de la Junta de Galicia, relativo a evaluación de efectos ambientales.

Pontevedra, 1 de agosto de 1996.—El Ingeniero Jefe.—P. A., Miguel Amblés y Díaz-Valentín. Landrove.—53.154.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica (número expediente SGPA: IN407A96/96-2-4.571-AT)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Barras Eléctricas, Sociedad Anónima».

Domicilio: Ciudad de Vivero, 4-10, Lugo.

Título: Reelectrificación de Carrizal, parroquia de Rigueira.

Situación: Pastoriza.

Características técnicas:

Líneas de media tensión a 20 kV, con conductor LA-56, de 55 milímetros cuadrados, AL, con una longitud de 570 metros, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas. Centro de transformación de 50 KVA 20.000/380-220 V, sobre torre metálica. Red de baja tensión en conductor RZ-95, sobre apoyos de hormigón o grapados sobre fachadas, para mejora del servicio eléctrico en Carrizal, parroquia de Rigueira, en el Ayuntamiento de Pastoriza.

Presupuesto: 6.337.267 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones

en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

Lugo, 6 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—49.041.

Resolución por la que somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica (número expediente SGA: IN407A96/97-2-4.572-AT)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Barras Eléctricas, Sociedad Anónima».

Domicilio: Ciudad de Vivero, 4-10, Lugo.

Título: Reelectrificación de Aspera y Valoira.

Situación: Mondoñedo.

Características técnicas:

Línea de media tensión a 20 kV, con conductor LA-56, de 55 milímetros cuadrados Al, con una longitud de 440 metros, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas. Centro de transformación de 50 KVA 20.000/380-220 V, sobre torre metálica, para mejora del servicio eléctrico en Aspera y Valoira. Ayuntamiento de Mondoñedo.

Presupuesto: 5.390.436 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

Lugo, 7 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—49.050.

Resolución por la que somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica (número expediente SGA: IN407A96/98-2-4.573-AT)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Barras Eléctricas, Sociedad Anónima».

Domicilio: Ciudad de Vivero, 4-10, Lugo.

Título: Reelectrificación de Parga.

Situación: Guitiriz.

Características técnicas:

Línea de media tensión a 20 kV, con conductor LA-56, de 55 milímetros cuadrados Al, con una longitud de 82 metros, sobre torres metálicas. Dos centros de transformación de 400 y 100 KVA 20.000/380-220 v, sobre torres metálicas, en los lugares de Parga y Cancillón. Red de baja tensión en conductor RZ-150-95-50-25, sobre apoyos de hormigón o grapados sobre fachadas, para mejora del servicio eléctrico en Parga y Cancillón, Ayuntamiento de Guitiriz.

Presupuesto: 36.627.224 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

Lugo, 7 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—49.048.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.343, «Zoya», rocas ornamentales, 53, Orce.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de mayo de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—49.424.

Otorgamiento de concesión de explotación

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo hace saber: Que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.198-1, «Ambar, número 1», calizas marmóreas, 10, Castril de la Peña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 23 de mayo de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—49.422.

SEVILLA

Resolución por la que se autoriza el proyecto de instalación de una línea subterránea, de 132 kV, de conexión entre la «Central Térmica Litoral de Almería» y la «Subestación Carboneras», en el término municipal de Carboneras (Almería)

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 27 de diciembre de 1995, la empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» solicitó en la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Almería autorización administrativa para instalar una línea subterránea de 132 kV de tensión, para conectar la «Central Térmica Litoral de Almería» y la «Subestación Carboneras», ambas en el término municipal de Carboneras (Almería).

Segundo.—De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose insertado anuncios en el «Bo-

letín Oficial de la Provincia de Almería» número 47 (7 de marzo de 1996), en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27 (27 de febrero de 1996) y en el «Boletín Oficial del Estado» número 48 (24 de febrero de 1996).

Fundamentos de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre estructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía y visto el informe favorable de la Delegación Provincial, hoy de Trabajo e Industria, de Almería, resuelve autorizar a la empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la citada instalación, cuyas características principales serán:

Origen: Subestación de la «Central Térmica Litoral de Almería».

Final: Subestación de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», 132/66 kV, de Carboneras.

Término municipal afectado: Carboneras.

Tipo: Subterránea, trifásica simple.

Longitud total en kilómetros: 0,3.

Conductores: 3 × 1 × 1.200 mm² Al.

Aislamiento: DHV 76/145 kV.

Apoyos: Al aire en canal.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966, debiendo ser solicitado la aprobación indicada en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, el peticionario de la autorización cumplimentará lo que para concesión de prórrogas se establece en el capitulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Francisco Mencía Morales.—49.767-14.

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6023/AT

A los efectos previstos en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre de 1996, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con la siguientes características:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión con origen en centro de transformación urbanización «Cortijo del Aire» hasta futuro centro de transformación «Loma Verde» número 1, de 630 metros de longitud con cable Al de 12/20 kV 3(1 × 150) milímetros cuadrados de sección, situada en término municipal de Albolote (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Presupuesto: 14.082.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle doctor Guirao Gea, sin número, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.—49.032-14.

Se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6016/AT

A los efectos previstos en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre de 1996, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con la siguientes características:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión de 630 metros de longitud, con cable Al de 120/20 KV 3(1 × 150) milímetros cuadrados de sección, situada en El Albaicín, término municipal de Granada.

Finalidad: Eliminar una línea aérea de media tensión que sobrevuela una zona de viviendas consolidada.

Presupuesto: 19.880.850 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle doctor Guirao Gea, sin número, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.—49.030-14.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6137, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hca. del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación de líneas aéreas de alta tensión 20 KV en una longitud aproximada de 2.707 metros, sobre apoyos metálicos y conductor tipo

LA-78. Nueva ubicación de los centros de transformación de intemperie Colegio Especial Latores y Santa Marina.

Emplazamiento: El Cueto, Latores y Santa Marina de Piedramuelle, término municipal de Oviedo.

Objeto: Variación de la red por construcción de la autovía El Cueto-Latores.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982 de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre, Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968 de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 9 de julio de 1996.—El Consejero de Economía, P.D. Resolución de 10 de agosto de 1995 («Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director Regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—49.759.

Consejería de Economía

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6166, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Tramo de nueva línea aérea de alta tensión a 132 KV, con conductor Cóndor, doble circuito, sobre apoyos metálicos y con una longitud de 160 metros, con inicio en el apoyo número 86 de la actual línea Corredoria-Tabiella, 132 KV y final en la subestación de Praxair.

Emplazamiento: Factoría de CSI, en el concejo de Avilés.

Objeto: Realizar el suministro de energía eléctrica a la planta que Praxair posee en la factoría de CSI, en Avilés.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 10 de julio de 1996.—El Consejero de Economía, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—49.755.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Sindicatura de Cuentas

Don Nicolás Sánchez García, Delegado-Instructor de las actuaciones previas número 109/95, que se instruyen en la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana, en virtud de la delegación realizada al efecto por la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1995.

Hace saber: Que en el día de hoy ha dictado la siguiente providencia: «Dada cuenta; vista las actuaciones practicadas en la presente pieza separada de embargo; y conforme a lo establecido en el artículo 47.1.g) y concordantes de la Ley 7/88, del 5 de abril, se acuerda el embargo preventivo del vehículo matrícula V-0563-DZ, marca «Opel», modelo Astra, tipo turismo, bastidor WOL000058N2563038, al cual se refiere la certificación de los bienes y derechos de don Salvador Llopis Santa, remitida a este Delegado-Instructor por el Jefe Provincial de Tráfico de Valencia.

En cumplimiento de esta resolución, se presentará la correspondiente diligencia de embargo en la Jefatura de Tráfico de Valencia, al tiempo que se notificará a don Salvador Llopis Santa, al que se le designará depósito del bien embargado.

Lo anterior se hace público a efectos de notificar a don Salvador Llopis Santa el embargo realizado, al tiempo que se le constituye depositario del bien embargado. Se le advierte que el bien estará a disposición del Tribunal de Cuentas de España y que deberá ejercer las funciones previstas en el artículo 137 del vigente Reglamento General de Recaudación, siendo titular de los derechos, deberes y responsabilidades previstas en el artículo 138 del citado texto legal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.1 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, contra las resoluciones dictadas en estas actuaciones previas, en que no se accediera a completar las diligencias con los extremos que los comparecidos señalen o en que se causare indefensión, se da recurso ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, a interponer dentro del plazo de cinco días.

Valencia, 11 de julio de 1996.—El Delegado-Instructor.—El Secretario de las Actuaciones Previas.—49.449-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

Por doña Carmen Rivera Sánchez e hijos ha sido solicitada la autorización de las aguas siguientes:

Denominación: Sondeo de Peñalvada. Paraje: Venta Velasco. Municipio: Hellín.

El perímetro de protección consiste en la superficie delimitada por los siguientes vértices, expresados en coordenadas U.T.M.:

V-1: X = 601.800; Y = 4.262.025. V-2: X = 607.000. Y = 4.258.375. V-3: X = 603.200; Y = 4.253.550. V-4: X = 600.975; Y = 4.255.800. V-5: X = 600.450; Y = 4.257.450. V-6: X = 601.175; Y = 4.261.000.

Asimismo, por don Juan Panadro Moral ha sido solicitada la autorización de aprovechamiento de las aguas siguientes:

Denominación: Manantial del Fraile. Paraje: Fuente del Fraile. Municipio: Tarazona de La Mancha.

El perímetro de protección consiste en la superficie delimitada por los siguientes vértices, expresados en coordenadas geográficas:

V-1: 1º 58' 40" longitud oeste; 39º 12' 40" latitud norte. V-2: 1º 58' 40" longitud oeste; 39º 11' 40" latitud norte. V-3: 1º 59' 40" longitud oeste; 39º 11' 40" latitud norte. V-4: 1º 59' 40" longitud oeste; 39º 12' 40" latitud norte.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 4/1995, de 31 de enero, que aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 8/1980, de 28 de diciembre, a fin de que los que se consideren interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete, calle Mayor, número 46, en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Albacete, 16 de julio de 1996.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—49.758.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Dirección General de Trabajo

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), y a los efectos previstos en el artículo 3.º de la Ley 19/1977, de 1 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 4), se hace público en que en la oficina pública adscrita a esta Dirección General de Trabajo, en virtud del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, y Decretos autonómicos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19 de febrero («Diario Oficial de Extremadura» números 91 y 24, de 3 de agosto de 1995 y 27 de febrero de 1996, respectivamente), se ha procedido, a las nueve horas del día 9 de julio de 1996, al depósito de los Estatutos y acta de constitución de la Confederación Empresarial de Turismo de Extremadura (CETEX), cuyo ámbito territorial y profesional son: Regional, de empresas que desarrollen su actividad en los siguientes sectores: De restauración (restaurantes, casas de comidas, «catering», bodas y banquetes, café-bares y cafeterías); de hospedajes (paradores, hoteles, hostales, pensiones, casas de huéspedes y apartamentos turísticos); sector complementario (balnearios, «leader's», ferias profesionales, fiestas populares, CIT, agentes técnicos del espectáculo, agencias de viajes, salones de celebraciones, casas rurales, «camping» y campamentos); de espectáculos y actividades recreativas (salas de fiestas con atracciones, salas de baile-discotecas, salas de variedades y tablaos flamencos, salas de fiestas, restaurantes y/o barbacoas, café-conciertos, café-cantantes y café-teatros, bares musicales), cualquier otra actividad de espectáculo o recreativas.

Son los firmantes del acta de constitución de la presente Confederación: Don Alejandro de la Fuente Gómez, en calidad de Presidente de la Asociación de Industriales Feriantes de Extremadura, y don Gerardo J. Barredo Nevares, en su calidad de Presidente de las asociaciones: Regional de Salas de Fiesta, Bailes y Discotecas de Extremadura y Provincial de Empresarios de Espectáculos y Hostelería de Badajoz.

Mérida, 9 de julio de 1996.—El Director general, Luis Revello Gómez.—48.794.

Consejería de Agricultura y Comercio

Servicio de Infraestructuras y Desarrollo Rural

Aviso por el que se anuncia la expropiación del derecho de vuelo y de apostar de la dehesa Boyal, de Valencia de Alcántara (Cáceres)

Por Decreto 116/1995, de 3 de octubre («Diario Oficial de Extremadura» número 118, del 7), se declara el interés social del derecho de vuelo y de postar de la dehesa Boyal, denominada del Carrascal, sita en el término municipal de Valencia de Alcántara, así como la necesidad de ocupación y expropiación del derecho de vuelo, formado por el arbolado monte alto y bajo y derecho de apostar existente en la dehesa.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia:

Primero.—La expropiación forzosa del derecho de vuelo, formado por el monte alto y bajo de encinas, y el derecho de apostar de la dehesa Boyal del Carrascal, de Valencia de Alcántara, sita en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), de cabida 1.239-0940 hectáreas. La citada dehesa Boyal se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara, al folio 189, del tomo 127, del libro 58 del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, finca número 3.997, inscripción primera.

Que dicha finca figura inscrita en dominio en cuanto al suelo a favor del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, como perteneciente a sus propios, según resulta de la inscripción primera de esta finca antes citada. Que el vuelo de la mencionada dehesa, que se halla dividido en 1.685 acciones, figura inscrito a favor de diversos particulares.

Segundo.—La ocupación del citado bien se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del acta previa a la ocupación el 20 de agosto de 1996, acto que tendrá lugar en la referida finca, a las once horas.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre la referida finca en el Registro de la Propiedad como propietarios, o, en su defecto, a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todas ellas deberán ir provistas de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

Cáceres, 10 de julio de 1996.—El Jefe del Servicio, José L. Rozas López.—50.493-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Secretaría General Técnica

Resolución relativa al proyecto de delimitación y expropiación de las manzanas P2+P3+P12+P13+P14 del PERI 6-1, «La Ventilla» (tercera fase), en el término municipal de Madrid, promovido por esta Consejería

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Modificar los criterios de valoración del proyecto de delimitación y expropiación de las man-

zanas P2+P3+P12+P13+P14 del PERI 6-1, «La Ventilla» (tercera fase), en el término municipal de Madrid, estableciendo como valor mínimo unitario por metro cuadrado de terreno 31.585 pesetas, siempre que no existan circunstancias modificativas de este valor determinados por la legislación urbanística.

Segundo.—Posteriormente, y una vez modificados los criterios de valoración del citado proyecto de delimitación y expropiación, se someterá por esta Comisión a un nuevo periodo de información pública, por plazo de quince días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 9 de julio de 1996.—P. D. (Resolución de 27 de diciembre de 1994), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, María Ángeles Ramón Escalante.—48.946.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

PALENCIA

Acuerdo sobre agrupación de Ayuntamientos

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 24 de junio de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido por los Ayuntamientos de Villaluenga de la Vega y de Santervás de la Vega, ambos de esta provincia, a efectos de constitución de una agrupación para sostenimiento en común del puesto de Secretaria, disolviendo, simultáneamente, la actualmente existente entre esos dos Ayuntamientos y el de Poza de la Vega, al amparo del artículo tercero del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio y en virtud de las competencias cuyo ejercicio nos ha sido delegado por la Junta de Castilla y León, según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, y comprobado que los acuerdos se han adoptado por ambos Ayuntamientos con el quórum legal, aprobando los correspondientes Estatutos, que han sido expuestos al público sin reclamaciones, según se certifica, y se ha dado audiencia al Ayuntamiento de Poza de la Vega, según consta, en plazo reglamentario sin que haya manifestado nada al respecto, y que en el mismo figuran los informes que acreditan la dificultad de mantener la agrupación actualmente existente por la carga de trabajo que conlleva para un solo funcionario, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad.

Primero.—Disolver la agrupación existente entre los Ayuntamientos de Villaluenga de la Vega, Poza de la Vega y Santervás de la Vega, todos de esta provincia, a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaria.

Segundo.—Constituir, simultáneamente, una agrupación, a los mismos efectos, formada por los Ayuntamientos de Villaluenga de la Vega y Santervás de la Vega, con sujeción a los Estatutos aprobados por dichas Corporaciones, y que figuran en el expediente.

Tercero.—Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Castilla y León y al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión de los puestos de trabajo de Secretaria de la nueva agrupación que se crea y del Ayuntamiento de Poza de la Vega, hacienda constar que en la agrupación disuelta la plaza está cubierta en propiedad.

Cuarto.—Disponer que el presente acuerdo entre en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia».

El presente acuerdo se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 84, de 12 de julio de 1996.

Palencia, 12 de julio de 1996.—El Secretario general, José Luis Abia Abia.—50.217.

Ayuntamientos

ARONA

Anuncio de subasta

Don Antonio León González, Recaudador Ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Arona,

Hago saber: Que se sigue, en esta recaudación de mi cargo, expediente de apremio administrativo contra el deudor de la Hacienda Pública, «Jardines Canarios, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número CIF A-38037842, con número de expediente 48342.

Que han sido trabados, con el fin de hacer frente al pago de los débitos y costas de procedimiento, los bienes propiedad del deudor que a continuación se relacionan:

Finca urbana 9. Local comercial. Sita en edificio Jardines Canarios, Los Cristianos, en el municipio de Arona. Superficie: 1.009 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Granadilla de Abona al tomo 474, libro 138 de Arona, folio 116, finca número 17.372.

El valor del bien es de 52.400.000 pesetas.

El tipo para la subasta, en primera licitación, será de 52.400.000 pesetas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.6 del Reglamento General de Recaudación.

El valor del bien, en segunda licitación, será de 39.300.000 pesetas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.6 del Reglamento General de Recaudación.

El bien objeto de embargo se encuentra afecto a un embargo a favor del Ayuntamiento de Arona.

Quedarán subsistentes las cargas preferentes inscritas, con anterioridad a los derechos de esta Administración local, en el Registro de la Propiedad.

Se llevará a cabo la subasta, en la sede de la Casa Consistorial, sita en la plaza del Cristo de la Salud, en Arona, el día 14 de octubre de 1996, a las diez treinta horas.

Deberán conformarse los licitadores, con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en la sede de la Recaudación municipal, sita en la plaza del Cristo, número 1, de Arona, en horas de atención al público.

Si no se hallasen inscritos en el Registro los bienes objeto de enajenación, será título la escritura de adjudicación, el título mediante el cual pueda efectuarse la inmatriculación, en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos, en que sea preciso, habrán los adjudicatarios de proceder, si es su interés, en la forma que dispone el título VI de dicha Ley.

Deberán los licitadores constituir, en la Mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, en la suma del 20 por 100 del tipo de licitación, procediéndose al ingreso en firme de dicho depósito en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios, que sobre el importe del depósito, origine la inefectividad de la adjudicación.

Se procederá a la suspensión de la subasta en cualquier momento anterior al de la adjudicación

de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Deberá el rematante entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Serán admitidas ofertas en sobre cerrado, las cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación.

En el supuesto de que finalizada la primera licitación, no se consiguiese la adjudicación de bienes en cuantía suficiente para hacer frente al pago de la deuda, la Mesa, si así lo juzga conveniente, procederá a la celebración de una segunda licitación, y si aún concluida ésta, no se ha cubierto el montante de la deuda con el producto de los bienes enajenados, la Mesa, si así lo considera conveniente, procederá a la adjudicación directa de los que resten, hasta cubrir el total del montante del crédito pendiente.

Servirá el presente anuncio para la notificación de la subasta en legal forma a todos los acreedores hipotecarios o pignoraticios que no tengan su derecho inscrito, así como a cualquier otro tercero desconocido, persona física o jurídica, a quien afecte el acto de enajenación pública a que se refiere.

Arona, 24 de junio de 1996.—El Tesorero.—48.530-E.

ARONA

Anuncio de Subasta

Don Antonio León González, Recaudador Ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Arona,

Hago saber: Que se sigue, en esta recaudación de mi cargo, expediente de apremio administrativo contra el deudor de la Hacienda Pública, «Asomada de los Ceres, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número A-38032066, con número de expediente 6961+.

Que han sido trabados, con el fin de hacer frente al pago de los débitos y costas de procedimiento, los bienes propiedad del deudor que a continuación se relacionan:

Finca urbana. Trozo de terreno. Sita en Asomada de los Ceres, Los Cristianos, en el municipio de Arona. Superficie: Resto según registro de 8.899 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Granadilla de Abona al tomo 940, libro 355 de Arona, folio 26, finca número 14.654-N.

El valor del bien es de 177.700.000 pesetas.

El tipo para la subasta, en primera licitación, será de 61.056.448 pesetas.

Esta finca está afectada a los siguientes embargos:

A favor de la compañía mercantil «Comercial Berdi, Sociedad Limitada», para responder por un principal de 96.748 pesetas, y la cantidad de 50.000 pesetas, para costas y gastos

A favor de «Cerámicas Matco, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número B-38021275, sobre cobro de 1.547.335 pesetas de principal y 500.000 pesetas para intereses y costas.

A favor de la compañía «Padrón y Molina, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal número B-38019709, sobre cobro de 186.097 pesetas de principal y 150.000 pesetas por intereses y costas.

A favor de la Delegación de Hacienda del Sur, en reclamación de 98.568.748 pesetas, por principal, recargos y costas, según carta recibida de Hacienda.

A favor del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sobre cobro de 414.920 pesetas de principal más 138.310 pesetas de intereses y costas.

A favor del Consorcio de Tributos Isla de Tenerife, sobre cobro de 14.991.394 pesetas, por todos los conceptos, según carta recibida del Consorcio, con registro de entrada número 430. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.6 del Reglamento General de Recaudación.

El valor del bien, en segunda licitación, será de 45.792.336 pesetas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación.

El bien objeto de embargo se encuentra afecto a unos embargos a favor de: «Comercial Berdi, Sociedad Limitada», «Cerámicas Matco, Sociedad Anónima», «Padrón y Molina, Sociedad Limitada», Delegación de Hacienda del Sur, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», Consorcio de Tributos Isla de Tenerife y Ayuntamiento de Arona.

Quedarán subsistentes las cargas preferentes inscritas, con anterioridad a los derechos de esta Administración local, en el Registro de la Propiedad. Se llevará a cabo la subasta, en la sede de la Casa Consistorial, sita en la plaza del Cristo de la Salud, en Arona, el día 14 de octubre de 1996, a las diez horas.

Deberán conformarse los licitadores, con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en la sede de la Recaudación municipal, sita en la plaza del Cristo, número 1, de Arona, en horas de atención al público.

Si no se hallasen inscritos en el Registro los bienes objeto de enajenación, será título la escritura de adjudicación, el título mediante el cual pueda efectuarse la inmatriculación, en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos, en que sea preciso, habrán los adjudicatarios de proceder, si es su interés, en la forma que dispone el título VI de dicha Ley.

Deberán los licitadores constituir, en la Mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, en la suma del 20 por 100 del tipo de licitación, procediéndose al ingreso en firme de dicho depósito en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios, que sobre el importe del depósito, origine la inefectividad de la adjudicación.

Se procederá a la suspensión de la subasta en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Deberá el rematante entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Serán admitidas ofertas en sobre cerrado, las cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación.

En el supuesto de que finalizada la primera licitación, no se consiguiese la adjudicación de bienes en cuantía suficiente para hacer frente al pago de la deuda, la Mesa, si así lo juzga conveniente, procederá a la celebración de una segunda licitación, y si aún concluida ésta, no se ha cubierto el montante de la deuda con el producto de los bienes enajenados, la Mesa, si así lo considera conveniente, procederá a la adjudicación directa de los que resten, hasta cubrir el total del montante del crédito pendiente.

Servirá el presente anuncio para la notificación de la subasta en legal forma a todos los acreedores hipotecarios o pignoraticios que no tengan su derecho inscrito, así como a cualquier otro tercero desconocido, persona física o jurídica, a quien afecte el acto de enajenación pública a que se refiere.

Arona, 24 de junio de 1996.—El Tesorero.—48.533-E.